

CONTENIDO

	Págs.
Personal directivo del Departamento de Contraloría	343
Nota Editorial—La carrera administrativa.....	344

SECCIÓN 1.ª—SECRETARÍA

Resolución número 125 de 1928, adicional de la 113 del mismo año. (Reservas)	345
Resolución número 126—Sumas para gastos del censo en los Lazaretos	346
Resolución número 127—Distribución del auxilio nacional para el censo....	347
Resolución número 130—Faltas de asistencia.....	348
Resolución número 134—Rendición de cuentas de los Contadores de la Policía Nacional.....	349
Oficina del Abogado Consultor—Jurisprudencia de la Contraloría.....	351
Extracto de las circulares número 19, 22, 25 y 31 (cauciones)	355
Rectificación (señor Santiago Caro)	339

SECCIÓN 2.ª—CONTABILIDAD

Circular general número 10 sobre certificados de reserva	360
Relación de finiquitos expedidos del 1.º de junio a 20 de octubre de 1928 ...	361
Relación de fenecimientos de 20 de junio a 20 de octubre de 1928	363
Relación de providencias especiales dictadas en juicios de cuentas en los meses de julio a 20 de octubre de 1928.....	377
Reproducción corregida del producto de las rentas nacionales ordinarias reconocidas en el mes de agosto de 1928	380
Producto de las rentas nacionales ordinarias reconocidas en el mes de agosto de 1928	382
Balance comparativo del Ferrocarril de Girardot en el primer semestre.....	381
Balance comparativo del Ferrocarril del Pacífico	385
Balance comparativo del Ferrocarril del Norte, Sección 1.ª, Puerto Wilches.	386
Balance comparativo del Ferrocarril del Norte, Sección 3.ª, (Explotación) ...	387
Balance comparativo del Ferrocarril del Sur	388
Balance comparativo del Ferrocarril del Tolima	389
Resumen del libro de control previo correspondiente a septiembre de 1928.	390

SECCIÓN 3.ª—ESTADÍSTICA

Apuntes sobre estadística.....	391
Cuadros:	
Presupuestos de los Departamentos y especiales de las rentas de licores en los últimos diez años	393
Café exportado en los años de 1924 a 1927, por países de destino	397
Población de Colombia en 14 de octubre, calculada por crecimiento geométrico	402
Comparación de área, población, instrucción pública, comercio, número, etc	405
Rectificación del jefe de la Sección de Estadística al señor Jorge Rodríguez.	414

CENSO CIVIL

Decreto ejecutivo 1775, por el cual se señala la fecha en que ha de verificarse el censo de la República	416
Circular telegráfica en desarrollo del anterior Decreto	416

VARIOS

Conferencia dictada por el señor Abel Cruz Santos, Contador segundo de la Sección de Contabilidad	417
---	-----

COLOMBIA

Boletín de la Contraloría General de la República

Publicado en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 16 de la Ley 88 de 1925.

Año 2º

Octubre de 1928

Numero 15

Personal directivo del Departamento de Contraloría

Contralor General

JUAN MEDINA R

Auditor General

EUGENIO ANDRADE

Secretario

J A GUTIERREZ FERREIRA

Jefe de la Sección de Contabilidad

JOAQUIN ANGEL

Jefe de la Sección de Estadística

LUIS MEDINA R

Director de Censo

JORGE WILLS PRADILLA

NOTA EDITORIAL

LA CARRERA ADMINISTRATIVA

Por iniciativa del Jefe de la Sección de Estadística y de algunos empleados de la misma oficina, se han reanudado en este Departamento Administrativo las conferencias semanales que en época anterior se estuvieron dictando en esta institución

La reanudación de tal actividad ha sido recibida con general beneplácito, y todo indica que dará resultados prácticos satisfactorios, tanto en cuanto propende por la mejor condición de los empleados en lo relacionado con sus perspectivas para el futuro, procurando el seguro de los mismos, los auxilios en caso de enfermedad y el apoyo mutuo, como en lo que hace referencia al intercambio de ideas entre los mismos, a la compenetración de unos grupos con otros, a la solidaridad en las actuaciones sustantivas encaminadas a levantar el nivel de los funcionarios públicos a la categoría que les corresponde en el concierto de las actividades nacionales

Estas ideas han recibido el aplauso valioso y entusiasta del Contralor en ejercicio, señor doctor Eugenio Andrade, y con un ambiente muy favorable se ha dado comienzo a la labor

Interesa, en nuestro concepto, de una manera especial, que se haga una obra sólida, proporcionada a los elementos de que se puede disponer, organizada sabiamente y con miras que favorezcan individualmente a los empleados y también a la institución que estos integran. No estaría bien procurar únicamente el predominio de uno de estos dos factores que, en casos como el presente, deben marchar siempre paralelos. La mayor eficacia de las labores de un grupo de empleados a favor de una institución nacional debe correr pa-

reas con la recompensa que estos mismos empleados tengan por esas mismas funciones en las actuaciones oficiales. No seria justo laborar unicamente por los intereses nacionales sin buscar que la misma Republica, por medio de reglamentos o de leyes, asegure en forma práctica el conjunto de derechos que implica la organización de una carrera administrativa alejada de los vaivenes politicos y de los intereses distintos de los de la justicia

Esta *Revista*, por tal motivo, apoya con placer el movimiento que se ha iniciado y confia en que él redundara en beneficio de la Republica y en provecho de los individuos que a ella le sirven en la Contraloria General

SECCION 1^a—SECRETARIA

RESOLUCION NUMERO 125 DE 1928

(OCTUBRE 10)

por la cual se adiciona la numero '13 del corriente año

El Contralor General de la Republica,
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Resolución numero 14 del año en curso, de este Despacho, reglamentaria de la ejecución del Presupuesto Nacional no puede hacerse gasto alguno que no haya sido autorizado en un presupuesto mensual formado de acuerdo con las normas invariables fijadas en dicha Resolución de acuerdo con los decretos del Gobierno sobre la materia,

Que tales disposiciones, inspiradas en el laudable propósito del Gobierno, de mantener el equilibrio presupuestal, evitando así cualquier déficit que pueda resultar en la liquidación final de una vigencia con grave perjuicio del crédito del país, exigen su estricto cumplimiento no sólo en cuanto se refiere a las erogaciones de fondos, sino también a las obligaciones que se contraigan, principalmente, en los últimos meses de cada vigencia fiscal, y

Que como resultado del estudio que ha venido haciendo la Contraloria de las reservas procedentes de los años de 1924 a 1927, inclusive, y

cuyo valor total ascendia en 31 de diciembre del año ultimamente citado a \$ 17 128,045-73, aparece que varias partidas comprendidas en dicho total no corresponden a obligaciones efectivas, ya porque estas, por una u otra causa han quedado sin vigor, o porque han sido satisfechas con el pago efectuado directamente por los Cajeros o Pagadores de las entidades respectivas, sin intervencion de la Contraloria,

RESUELVE

Articulo 1 ° La Contraloria General de la Republica no hara, en los ultimos meses del año las reservas de que habla el articulo 2 ° de la Resolución numero 113 de 20 de septiembre ultimo, originaria de este Despacho, cuando las obligaciones que proyecte contraer el Gobierno no correspondan a partidas que se hayan incluido en los Presupuestos mensuales de que trata la Resolución numero 14 de 1928, «por la cual se reglamenta la ejecución del Presupuesto y la manera de efectuar el control de las erogaciones de fondos publicos nacionales »

Articulo 2 ° Pídense a las entidades que solicitaron las reservas que figuran actualmente en los libros de la Contraloria, una relación pormenorizada de las obligaciones pendientes que deban afectar dichas reservas, por razón de obligaciones contraídas durante los años de 1924 a 1927, inclusive, debiendo expresar acerca de cada una de ellas las razones que hayan motivado la demora en su cumplimiento o las que determinen su extinción

Articulo 3 Las reservas respecto de las cuales no se compruebe, antes del 15 de noviembre proximo, que deben subsistir por corresponder a obligaciones vigentes, seran canceladas en los libros de la Contraloria

Cópiese, comuníquese y publíquese

Dada en Bogotá a los diez dias del mes de octubre de mil novecientos veintiocho

EUGENIO ANDRADE

El Secretario, *J A Gutierrez Ferreira*

RESOLUCION NUMERO 126 DE 1928

(OCTUBRE 9)

El Contralor General de la Republica,

en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 4 °, inciso 2 , de la Ley 26 del corriente año, y en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE

Articulo 1 ° Destinanse las siguientes sumas para atender a los gastos de la elaboración del censo en los lazaretos nacionales

Para Agua de Dios, hasta	\$ 750
Para Contratación, hasta	500
Para Caño de Loro, hasta	400

Artículo 2 ° Estas sumas se tomarán de la votada en el artículo 229 del Presupuesto vigente, de acuerdo con la autorización respectiva del Ministerio de Gobierno y en cumplimiento de la Ley 26 del año en curso

Artículo 3 ° Los Cajeros de los Lazaretos recibirán las sumas a que se refiere la presente Resolución, y pagarán los gastos de la formación del censo, ordenados por el Presidente de la Junta creada para cada lazareto por Resolución numero 97 de la Contraloria y mediante la presentación de los comprobantes legales respectivos

Comuniquese publíquese y cumplase

Dada en Bogotá a 9 de octubre de 1928

EUGENIO ANDRADE

El Secretario, *J A Gutierrez Ferreira*

RESOLUCION NUMERO 127 DE 1928

(OCTUBRE 11)

por la cual se distribuye el auxilio decretado por la Nación a favor de los Departamentos para la formacion del censo, de acuerdo con la Ley 26 del corriente año

El Contralor General de la Republica,

en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE

Artículo 1 En cumplimiento del artículo 4 ° de la Ley 26 del año en curso, distribuyese el auxilio votado por la Nación a favor de los Departamentos, para la elaboración del censo auxilio al cual se refiere el crédito adicional abierto por la Ley 55 de este mismo año, al artículo 229 de la Ley de Apropiaaciones vigente, en la forma que pasa a expresarse

Para el Departamento de Antioquia	\$ 29,574 34
Para el Departamento de Atlántico	4,878 91
Para el Departamento de Bolívar	16,423 68
Para el Departamento de Boyacá	23 611 55
Para el Departamento de Caldas	15,382 66
Para el Departamento del Cauca	8,579 18
Para el Departamento de Cundinamarca	29,175 89

Pasan

\$ 127,626 21

Vienen	\$ 127,626 21
Para el Departamento del Huila	6,587 17
Para el Departamento del Magdalena	7,595 29
Para el Departamento de Nariño	12,243 45
Para el Departamento del Norte de Santander	8,595 55
Para el Departamento de Santander	15,778 75
Para el Departamento del Tolima	11,814
Para el Departamento del Valle	9,759 58
Suma	\$ 200,000

Artículo 2 La comprobación de la inversión que se dé al auxilio que se distribuye por medio de la presente Resolución, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Resolución numero 45 de 1927, de la Contralor a General de la Republica, que corre publicada en el *Boletín* numero 2 de este Departamento Administrativo

Artículo 3 Hágase saber del señor Ministro de Gobierno esta Resolución para los efectos legales que le competen

Comuniquese y publíquese

Dada en Bogotá a 11 de octubre de 1928

EUGENIO ANDRADE

El Secretario, *J A Gutierrez Ferreira*

RESOLUCION NUMERO 130 DE 1928

(OCTUBRE 16)

sobre sanciones por falta de asistencia

El Contralor General de la Republica,

en ejercicio de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

que no obstante los requerimientos que se han hecho a los empleados de este Departamento Administrativo sobre la necesidad de asistir puntualmente a la oficina con el objeto de obtener el mayor rendimiento en los trabajos y procurar poner al día el despacho de los negocios atrasados, no se ha obtenido el fin deseado, y las faltas de asistencia antes que disminuir, aumentan, sin que en muchas ocasiones existan para ello causas suficientemente justificativas,

RESUELVE

Artículo 1 A partir de la fecha de la presente Resolución toda salida de la oficina en horas de trabajo, faltas de asistencia a la misma, retar-

dos en las horas de entrada o salida antes de tiempo, implicaran un descuento proporcional al sueldo que devenga el empleado respectivo, salvo que se compruebe ante el Contralor, de manera satisfactoria, a juicio del mismo, que ha mediado enfermedad grave u otras causas justificativas

Artículo 2 ° El descuento del sueldo que se decreta por medio del artículo anterior no impedirá el que cuando las faltas de asistencia se hagan muy frecuentes en determinado empleado, o sus salidas en horas de oficina o retardos se repitan de manera inconveniente para el servicio, sea declarado insubsistente el respectivo nombramiento

Artículo 3 ° El Secretario de la Contraloría organizará la manera eficaz de hacer efectivo el cumplimiento de esta Resolución, tanto en lo relativo a la anotación de las faltas como a la deducción de los sueldos por parte del Pagador

Cópiase, publíquese en el *Boletín* y comuníquese

Dada en Bogota a los diez y seis dias del mes de octubre de mil novecientos veintiocho

EUGENIO ANDRADE

El Secretario, *J A Gutierrez Ferreira*

RESOLUCION NUMERO 134 DE 1928

(OCTUBRE 15)

Sobre rendición de cuentas por los Pagadores de la Policía Nacional

El Contralor General de la Republica

en uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO

1 ° Que de acuerdo con los artículos 6 °, 11, 12, 13 y 22 de la Ley 42 de 1923, es de exclusiva competencia del Contralor General prescribir la forma de rendir sus cuentas los empleados de manejo, el modo como deben presentarse los recibos, comprobantes y demás documentos referentes al desembolso de dineros nacionales, y examinar y verificar las entradas y licenciamientos de la Policía Nacional

2 ° Que el Habilitado de la Policía Nacional ha venido efectuando los gastos del personal y material correspondientes tanto a los empleados residentes en Bogotá como los de fuera, valiéndose de Habilitados subalternos para el pago de estos últimos

3 Que el Habilitado dicho sólo comprueba en sus cuentas los pagos del personal con una relación firmada por el Director de la Policía y del *recibi* del Ayudante Pagador

4 ° Que tal comprobación es absolutamente deficiente, y el procedimiento adoptado para los pagos que se efectúan en los lugares de la República donde existen residencias de la Policía Nacional, así como la incorporación de ellos en la cuenta que rinde el Habilitado residente en la capital, presenta inconvenientes para la fácil fiscalización, y

5 ° Que el Ministerio de Gobierno halla conveniente la descentralización de los pagos y lo relativo a la rendición de cuentas, de que trata esta Resolución, cuya expedición se permitió consultarle este Despacho,

REEUELVE

Artículo 1 Desde el 1 de enero de 1929 en adelante, el Habilitado de la Policía Nacional efectuará únicamente, en cuanto a personal, los pagos correspondientes al residente en Bogotá, y en consecuencia, sólo se le girarán ordenes de anticipo por lo necesario para atender a los pagos radicados en la oficina a su cargo

Artículo 2 Los fondos para gastos de las divisiones acantonadas fuera de la capital se girarán directamente a favor de los Habilitados o pagadores respectivos, quienes rendirán a la Contraloría General las cuentas de su manejo, sin perjuicio de que envíen copia de ellas al Habilitado de Bogotá, para efectos de la estadística y conocimiento de la dirección de la Policía. En consecuencia, dichos Pagadores deberán prestar fianza a satisfacción de la Contraloría antes del 1 ° de enero venturo

Artículo 3 ° El Habilitado residente en Bogotá, comprobará los pagos de personal que efectúe, del modo siguiente

a) Los de la Dirección General, Policía Judicial, Prefectura de Vigilancia, la Escuela y la Banda de Música, con la respectiva nómina, firmada por cada uno de los empleados y autorizada por el Director de la Policía, y

b) Los del Cuerpo de Bomberos y de las Divisiones acantonadas en la ciudad, con una relación aprobada por el Director de la Policía, firmada por el Jefe de la División que debe presenciar los pagos, y por cada uno de los Agentes

Artículo 4 Los Pagadores de fuera de Bogotá comprobarán los gastos de personal con la nómina firmada por cada uno de los Agentes, aprobada por el Jefe de la División, y suscrita por el Pagador

Artículo 5 ° A estos Habilitados o Pagadores sólo se les girará por las cantidades que efectivamente deban pagar por razón de sueldos. Los descuentos destinados a la Caja de Auxilios o cualquier otro que ordene la Dirección General, se girarán separadamente, en órdenes definitivas a favor del Habilitado de Bogotá, que es, según el Decreto número 1888 de 7 de diciembre de 1927, Tesorero de dicha Caja

Artículo 6 El comprobante de las órdenes definitivas giradas a favor del Habilitado de que trata el artículo anterior, será una cuenta de cobro suscrita por él y aprobada por el Director de la Policía, acompañada de las relaciones del personal al cual se le hacen los descuentos. Tales relaciones deben contener los siguientes detalles: mes a que se refiere, nombres, empleos, días de servicio, sueldos devengados y descuentos que se efectúen.

Artículo 7 ° Los gastos de material para la Policía que se hagan por conducto del Departamento de Provisiones, se pagarán a éste en la forma acostumbrada, y los que procedan de contratos celebrados por el Ministerio en virtud de autorización del Departamento dicho, se pagarán directamente a los acreedores por medio de órdenes definitivas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley 42 de 1923.

Artículo 8 Los gastos de material que por excepción deban hacer los Habilitados deberán comprobarse de acuerdo con las disposiciones generales y vigentes.

Artículo 9 ° A los Pagadores de fuera de la capital se les darán instrucciones por separado, sobre el modo de rendir sus cuentas a este Departamento.

Artículo 10 Las revistas del personal efectuadas en Bogotá, o en los lugares en donde haya Auditorías, deberán ser presenciadas por un empleado de la Contraloría, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley 42 de 1923. Para el efecto, debe darse oportuno aviso de cuándo tendrán lugar tales revistas.

Cópiese y comuníquese.

Dada en Bogotá, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos veintiocho.

EUGENIO ANDRADE

El Secretario, *J. A. Gutierrez Ferreira*

OFICINA DEL ABOGADO CONSULTOR

JURISPRUDENCIA DE LA CONTRALORIA

BECAS Y SUELDOS

Un alumno becado, por el hecho de ser favorecido con un empleo en el mismo establecimiento donde estudia, no pierde, por esa causa, el derecho a la beca, porque sobre el particular no existe un precepto análogo al consignado en el artículo 2 de la Ley 80 de 1916 para los pensionados, ni es aplicable tampoco al caso el artículo 64 de la Constitución Nacional, que prohíbe recibir dos sueldos del Tesoro Público. Solamente

perderia la beca si mediara alguna de las circunstancias que prevén los reglamentos respectivos para declarar la caducidad de los derechos que aquélla implica (Oficio al Ministerio de Instrucción y Salubridad Publicas)

CONTRATOS SOBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CORRIENTES DE OFICINA

Si bien el Gobierno tiene la facultad de celebrar contratos para la ejecución de determinados trabajos, por un precio alzado o a destajo, la prestación de servicios corrientes de oficina por un estipendio mensual no puede ser materia de contratos administrativos, ya que es privativo del legislador crear todos los empleos que demande el servicio publico y fijar sus respectivas dotaciones. Tales contratos puede celebrarlos el Gobierno mediante autorización legal expresa, o en desarrollo de leyes que dispongan la construcción de obras publicas por administración (Oficio de 24 de mayo de 1927 al Ministerio de Relaciones Exteriores)

CONDICIONES PARA DEVENGAR SUELDO LEGALMENTE

Conforme al Decreto numero 1036 de 1904, sobre contabilidad, vigente en cuanto no se oponga a las prescripciones de la Ley 42 de 1923, se requieren cuatro condiciones para que los sueldos fijos de actividad de todos los funcionarios o empleados publicos, tanto civiles como militares, se devenguen legalmente, y son 1°, nombramiento o elección por autoridad o corporación competente, 2° toma de posesión del empleo con prestación de la promesa legal 3°, nómina en que exprese el Jefe de la oficina o corporación la asistencia del empleado al cumplimiento de sus deberes durante el tiempo a que se extienda dicho documento, y 4°, que haya partida apropiada en el respectivo Presupuesto de gastos para el pago del servicio prestado (Oficio de 16 de octubre de 1924 al Ministro de Correos y Telegrafos)

CESIÓN DE PENSIONES

La Resolución numero 94 de 10 de mayo de 1924 tuvo como fin principal evitar las especulaciones de que han sido víctimas siempre los pensionados, a quienes la Nación ha querido retribuir servicios anteriores, dándoles una cantidad mensual en dinero, suficiente para la subsistencia, y conforme el artículo 424 del Código Civil, en relación con el 3° de la Ley 68 de 1922, puede sostenerse que las pensiones no son cesibles. De consiguiente los Pagadores no deben aceptar las cesiones de ellas, pero por lo que respecta a las aceptadas antes de la Resolución numero 94 de 1924, o en el tiempo en que ella estuvo suspendida por el Consejo de Estado, no queda a los interesados otro recurso que demandar ante el Poder Judicial la nulidad de los contratos respectivos, comoquiera que

aquellos en que se haya hecho constar la venta de pensiones carecen de valor legal, pero no incumbe a la Contraloria decidir sobre la validez de tales contratos ni sobre el incumplimiento de las obligaciones en ellos consignadas. Por lo demás, debe advertirse que serán glosadas por la Contraloria las cuentas de los Contadores Pagadores en que figuren cantidades cubiertas a cesionarios de pensiones por haber aceptado ellos las cesiones con posterioridad a la Resolución numero 94, antes mencionada (Providencia de 15 de julio de 1926, dictada en la solicitud de Francisco Barrera)

GASTOS IMPREVISTOS

No puede pagarse de gastos imprevistos el medio sueldo a que tienen derecho los empleados publicos nacionales, de acuerdo con el articulo 3 de la 86 de 1923, porque habiéndose reconocido previamente por la Ley, y de manera expresa, este derecho, debe tener cada Ministerio o Departamento Administrativo en las apropiaciones de cada año la partida correspondiente para atender las solicitudes que se presenten sobre el particular (Resolución de 27 de mayo de 1925 al pedimento de Elias Angulo Suarez)

JURISDICCION COACTIVA

Los Tesoreros de ciertas empresas, como ferrocarriles, investidos de jurisdicción coactiva al tenor del articulo 5 de la Ley 68 de 1923, no pueden librar mandamiento ejecutivo contra empleados de manejo de la misma empresa que hayan resultado alcanzados en su cuentas, porque dichos Tesoreros tienen unicamente jurisdicción para cobrar los productos de la empresa cuyo recaudo les esta encomendado, pero las deudas provenientes de alcances que se hayan elevado contra empleados de manejo de la misma empresa, deben ser cobradas por los Jueces de Ejecuciones Fiscales o por los Jueces de Rentas. Asi por ejemplo, un Administrador de Aduana tiene jurisdicción coactiva para cobrar los derechos de importación que adeude un comerciante, pero no puede hacer uso de la misma jurisdicción para la efectividad de un alcance deducido al Cajero de la misma Aduana (Oficio de 13 de noviembre de 1926 al Ministro de Obras Publicas)

RESPONSABILIDAD DE PAGADORES

Segun el articulo 40 de la Ley 42 de 1923, los encargados de manejar fondos nacionales deben responder de todas las pérdidas que resulten del uso o empleo ilegales de los mismos. En consecuencia, los Pagadores no sólo tienen derecho sino el deber de examinar la legalidad de las órdenes que se les giran, y para poner a cubierto su responsabilidad pueden pedir a la Contraloria que decida, en caso de duda, al tenor del ar-

título 44 de la Ley 42 de 1923 En un caso concreto, la Contraloría dijo a un Pagador que si tenía seguridad de que un empleado no había prestado el servicio a que hacía referencia una nómina autorizada con todas las firmas reglamentarias, debía abstenerse de hacer el pago del sueldo para no incurrir en responsabilidad (Oficio de 28 de enero de 1927 al Administrador de Hacienda Nacional de Tunja)

RESPONSABILIDADES DE LOS FERROCARRILES EN LOS TRANSPORTES

A la luz de las disposiciones contenidas en las Leyes 52 de 1919 y 76 de 1920, en caso de pérdida involuntaria, o robo parcial o total de mercaderías entregadas para su transporte a ferrocarriles nacionales hecho éste comprobado por interesados y aceptado por empresas transportadoras previas las investigaciones del caso, dichas empresas están en la obligación de reconocer y pagar el valor de las mercaderías perdidas, cual si se tratara de un cargador, según el Código de Comercio, puesto que el Gobierno no ha dictado decreto reglamentario de las leyes sobre transportes, que pueda limitar en forma alguna los derechos de los dueños de las mercaderías Lo anterior está naturalmente sometido a la excepción que trae consigo el advenimiento de un caso fortuito, respecto del cumplimiento de las obligaciones en general (Oficio de 23 de septiembre de 1926 al Gerente del Ferrocarril del Pacífico)

TRASLADOS DESPUÉS DE EXPIRADA UNA VIGENCIA

El artículo 18 de la Ley 34 de 1923 establece que las apropiaciones se hacen para un año fiscal y son válidas para el pago de las obligaciones contraídas durante dicho año Consiguientemente, expirada una vigencia no pueden efectuarse traslados de partidas de un artículo a otro del Presupuesto respectivo, y menos tratándose de gastos periódicos y ordinarios del servicio público que son los imputables a las apropiaciones limitativas conforme al artículo 27 de la Ley precitada (Oficio de 20 de febrero de 1925 al Ministro de Obras Públicas)

TRASLACIÓN DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO ESTANDO REUNIDAS LAS CÁMARAS

Aunque el párrafo del artículo 17 de la Ley 34 de 1923 establece que los documentos justificativos de la traslación de una partida cualquiera en el Presupuesto deben ser presentados al Congreso en sus sesiones ordinarias inmediatamente posteriores, junto con el proyecto de ley de apropiaciones, para aprobación o improbación del traslado respectivo, esta circunstancia no envuelve prohibición de efectuar determinado traslado después de presentado el proyecto de Presupuesto a las Cámaras, porque la mente del legislador ha sido la de facilitar al Go-

bierno la solución de las dificultades que puedan presentarse por agotamiento de las partidas apropiadas para un periodo fiscal, dentro de los respectivos capítulos del Presupuesto y una vez llenados los requisitos determinados por el artículo citado de la Ley invocada (Oficio de 19 de agosto de 1925 al Ministerio de Hacienda y Crédito Público)

VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

Las principales autorizaciones para reconocimiento de viáticos están consignadas en las siguientes leyes: la Ley 36 de 1918, que fija los de los Visitadores Fiscales, la Ley 72 de 1919, que los fija a los miembros del Congreso, la Ley 40 de 1921, que los asigna a los Secretarios de las Juntas de Impuestos sobre la Renta y a los Inspectores de Impuestos, la Ley 45 de 1922, que los señala al personal de las Oficinas de Información y Propaganda en el Exterior, y la Ley 22 de 1922, que autoriza al Gobierno para fijar los de los empleados diplomáticos y consulares. En el particular, la Contraloría tiene sentada la doctrina de que no pueden fijarse viáticos, o sea asignaciones en lugar de gastos de viaje, sino cuando haya ley o apropiación que los respalde. En otros casos, pueden reconocerse gastos de viaje mediante presentación de la respectiva cuenta, con imputación a las partidas cuyo objeto o alcance lo permitan (Oficio de 16 de marzo de 1927 al Ministerio de Obras Públicas)

EXTRACTO

de las circulares generales números 19 22 25 y 31 dictadas por la Contraloría para reglamentar lo relacionado con las cauciones que deben otorgar los empleados de manejo circulares que se hallan publicadas en el *Diario Oficial* de 12 de noviembre y 4 de diciembre de 1923 y 2 de enero de 1924 respectivamente

QUÉ EMPLEADOS DEBEN DAR CAUCIÓN Y A QUIEN CORRESPONDE EXIGIRLA

Deben dar caución los individuos que desempeñen destinos creados o reconocidos por leyes o decretos (artículo 5 del Código Político y Municipal), que tengan a su cargo bienes o dineros de la Nación. Ellos se denominarán *empleados de manejo*, y son los mismos de que habla el artículo 56 de la Ley 42 de 1923

Corresponde al Gobierno, por medio de los Ministros o funcionarios respectivos determinar quiénes quedan comprendidos en la disposición que se acaba de citar, y exigirles la prestación del respectivo seguro

OBJETO DE LA CAUCIÓN

Este se halla también determinado en el artículo 56 antes citado (Los pormenores de esta materia están contenidos en la Circular general número 19)

PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR UN ASEGURO

Ante todo, el Ministro o funcionario que haga el nombramiento debe comunicarlo a la Contraloría, si se trata de un empleado que debe actuar en Cundinamarca, o a la respectiva Auditoría Seccional, si se trata de uno que debe actuar en otro Departamento, con el fin de que se cumpla lo prevenido en el artículo 38 de la Ley 42 de 1923, o sea el registro del nombramiento, sin lo cual éste no es efectivo. El Contralor, o el Auditor, en su caso, ordena registrar el nombramiento en un libro especial que al efecto se lleva, fija al propio tiempo el monto de la caución, e informa de lo uno y de lo otro al Ministro o funcionario que le comunicó el nombramiento.

Cumplido lo anterior, el empleado procede a levantar la siguiente documentación:

1 El certificado de estar a paz y salvo con el Tesoro Nacional expedido por el Contralor, de acuerdo con el párrafo del artículo 25 de la Ley 109 de 1923

2 La prueba sumaria de que trata el artículo 24 de Ley que acaba de citarse

3 Certificados del Registrador de instrumentos públicos sobre propiedad, valor y libertad de las fincas del fiador, o fiadores, con expresión de linderos y tradiciones de dominio, y

4 Avalúo pericial de las fincas, si fuere el caso

Tal documentación debe presentarse al Ministro o empleado que hizo el nombramiento, con un memorial en el cual manifieste el nombrado qué clase de caución va a otorgar, pues esta puede ser prendaria, hipotecaria o personal, a elección del empleado, según el artículo 57 de la Ley 42 de 1923.

El Ministro o funcionario califica esta documentación, en providencia motivada, y si la acepta, ordena que sea pasada al Notario para su inserción en la escritura de seguro.

Son cosas distintas la aceptación de la caución y la revisión definitiva de la misma. La primera corresponde al Ministro por sí, o por medio de comisionado, y la segunda al Contralor, a quien se remite el título respectivo para los efectos del artículo 57 de la Ley 42 citada.

FIANZA PERSONAL

Esta puede otorgarse por documento privado y con un solo fiador, cuando el monto de la caución no excede de \$ 500 De esta suma en adelante debe otorgarse por escritura publica y con dos fiadores Los certificados del Registrador sobre las fincas de los fiadores deben extenderse a un período de veinte años

Si se otorga por documento privado, éste debe registrarse en el libro respectivo Si por escritura publica, ésta debe inscribirse en el libro de registro numero 2 ° y en el libro duplicado del numero 2 °

GARANTÍA HIPOTECARIA

Los certificados del Registrador para ésta deben extenderse a un periodo de treinta años, y la escritura debe registrarse en los mismos libros nombrados para la fianza personal, y en el de anotación de hipotecas

Al ser registrada una escritura de hipoteca debe hacer constar el Registrador, en diligencia separada, que subsiste la libertad de la finca o fincas, desde la fecha del certificado que examinó el Ministro o funcionario que acogió la caución, hasta la fecha, inclusive del registro de la escritura

CAUCIÓN PRENDARIA

Esta debe otorgarse siempre por escritura publica, en la cual debe insertarse el recibo de la prenda, expedido por el Banco de la Republica, y debe registrarse el título de los mismos libros de que se hizo mención para la fianza personal

A solicitud del Ministerio, o del empleado el Contralor puede comisionar a un Auditor, o a otro funcionario, para que a su nombre apruebe provisionalmente una caución de las que le corresponde revisar

Una vez aprobada una caución por el Contralor, por un Auditor, o por otro empleado comisionado al efecto, se comunica este hecho al Ministro o funcionario que hizo el nombramiento, para que le pueda dar posesión al empleado de manejo

Es preciso tener en cuenta que en las fianzas personales el fiador, o fiadores, deben tener, cada uno, fincas libres cuyo valor sea, por lo menos, doble del monto de la caución, y en las garantías hipotecarias, las fincas deben tener un valor que sea, por lo menos, doble del monto de la caución, y deben estar libres, pues en los seguros son inaceptables las segundas hipotecas (Esta materia está tratada ampliamente en las circulares 19, 25 y 31)

POSESIÓN DE EMPLEADOS DE MANEJO NOMBRADOS EN INTERINIDAD PARA
LLENAR INMEDIATAMENTE UNA VACANTE

El legislador adicionó el proyecto de Ley 42 de 1923, previendo el caso del nombramiento urgente de un interino para llenar cuanto antes la vacante producida en un puesto de manejo y al efecto complementó el artículo 38 de dicho proyecto, eximiendo de la formalidad del registro previo en la Contraloría, el nombramiento de esa clase de empleados. Y como esta formalidad es anterior a la revisión del título de la caución por el Contralor, es claro que los empleados interinos de urgente nombramiento, al quedar exceptuados de aquélla por el legislador, pueden tomar posesión de sus empleos sin que la Contraloría o los Auditores hayan aprobado previamente su caución.

Por tanto, cuando a juicio del Ministro o Jefe del respectivo ramo, exista la urgencia de llenar una vacante, podrá designarse un interino y dársele posesión sin más requisito que el de que haya otorgado con las formalidades del caso la caución necesaria para asegurar su manejo, sin perjuicio de que, a la mayor brevedad posible, se comuniqué el nombramiento del interino a la Contraloría o a las Auditorías, y se remita el título de la caución que se hubiere otorgado.

El empleado que haga la designación del interino y acepte su caución, quedará responsable de cualquier perjuicio que pueda ocasionar al Fisco por no haber exigido las formalidades debidas en el otorgamiento de la garantía. (Para mayor información, véase la circular general número 22 de 7 de noviembre de 1923)

CAUCIÓN DE SUBALTERNOS

Como en las oficinas de manejo existen empleados subalternos a quienes el Jefe les asigna transitoriamente funciones de las expresadas en el artículo 56 de la Ley 42 de 1923, este puede exigir a aquellos las cauciones que juzgue necesarias, caso en el cual se procede así: el Jefe dicta una resolución en que impone la caución y fija el monto de la misma, y la somete a la aprobación de la Contraloría o de la Auditoría. Obtenida esta formalidad, el subalterno procede a otorgar su seguro en la forma en que se lo exija el Jefe, al cual compete igualmente aceptar la garantía y custodiar el título, pues la caución se constituye a favor del Jefe, y no de la Nación. (Véase Circular número 25 de 19 de noviembre de 1923, que trata este asunto extensamente)

RECTIFICACION

Republica de Colombia—Departamento de Contraloria—Sección 1ª—Bogotá, octubre 20 de 1928

Solicita el señor Santiago Caro, por medio del memorial anterior, que se rectifique en el *Boletín de la Contraloría* y en oficio dirigido a él, la información que aparece en el informe de este Departamento Administrativo en el anexo intitulado *Fondos en poder de empleados fiscales*, en el cual hay un renglón que dice «Camino Quibdó a Istmina, Santiago Caro, \$ 34,334-71 »

Ya este Despacho había ordenado la revisión cuidadosa de la anotación relacionada con el señor Caro, y se encontró que por un error, explicable en el gran volumen de negocios que cursa en este Departamento Administrativo, se dejó, por equivocación, figurando el nombre de Santiago Caro como responsable de la cuenta del camino Quibdó-Istmina, cuando ya el responsable había obtenido el finiquito correspondiente

Tal olvido no ha originado, de paso sea dicho, ningún perjuicio al honor del peticionario como él lo insinúa, pues la inclusión en el informe del Contralor en nada lo afecta

Publíquese esta información en el *Boletín de la Contraloría* y transcribáse al señor Santiago Caro, como consecuencia de su memorial

EUGENIO ANDRADE
Contralor General

SECCION 2^a—CONTABILIDAD

CIRCULAR GENERAL NUMERO 10 DE 1928

(OCTUBRE 20)

sobre certificados de reserva

Señor Ministro

Con el fin de evitar dificultades y dilaciones en lo referente a la expedición de certificados de reserva de que tratan el artículo 54 de la Ley 42 de 1923 y el 4° de la Ley 34 de 1928, deben tenerse en cuenta las siguientes instrucciones sobre el particular

1 *Que contratos y obligaciones requieren reserva*—De conformidad con el artículo 4° de la Ley 34 de 1928, que reforma el 54 de la Ley 42 de 1923, en todo contrato, inclusive los de servicios personales que impliquen una erogación de mil pesos (\$ 1,000) o más, se requiere el certificado del Contralor, de que se ha hecho la reserva en la respectiva apropiación

2° *Que empleados pueden solicitar reservas*—Al tenor del artículo 54 de la Ley 42 de 1923 puede solicitar la reserva el funcionario que haya celebrado el contrato, esto es, el Ministro cuando actúa directamente, el empleado de su dependencia a quien éste haya autorizado para contratar, como por ejemplo un Administrador de Aduana, un Gerente de Ferrocarril, un Jefe de División o de Regimiento, un Jefe de Circunscripción de Telegrafos, y los empleados que estén legalmente autorizados para celebrar contratos en su ramo, como el Director General de Higiene, el Director General de Lazaretos, etc, etc

Pero no debe perderse de vista que, según lo prevenido en la Circular general de este Departamento, marcada con el número 37, de 22 de diciembre de 1924, con la solicitud de reserva debe enviarse la declaración que ordena el artículo 54 de la Ley 42 de 1923, sobre las obligaciones que gravan la respectiva apropiación, y que a efecto de que la contabilidad de cada Ministerio esté de acuerdo en todo momento con los libros de la Contraloría, toda solicitud de reserva debe venir por conducto del Ministerio de la dependencia en cuya Sección de Contabilidad debe hacerse previamente la imputación del caso, y de lo cual debe aparecer constancia en la nota remisoría a la Contraloría

Además, la Contraloría sólo hará las reservas que se le soliciten mediante el cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones números 113

y 125, de este Despacho, de fechas 20 de septiembre y 10 de octubre, respectivamente, del presente año

Dios guarde a usted¹

EUGENIO ANDRADE
Contralor General

RELACION

DE LOS FINIQUITOS EXPEDIDOS DEL 1 DE JUNIO AL 20 DE OCTUBRE
DE 1928

Finiquito numero 14, junio 1 °, a favor de Saul Hernández, en su carácter de Contador Pagador del Tribunal Superior, Juzgado de Menores y Fiscalia del mismo Tribunal de Bogotá, durante el periodo comprendido del mes de febrero de 1924 al de abril de 1925

Finiquito numero 15, junio 2, a favor de Francisco Cobo, en su carácter de Tesorero del camino de Bolivar (Valle) a Istmina, durante el periodo comprendido entre los meses de enero a septiembre de 1925

Finiquito numero 16, junio 6 a favor de Guillermo Molina G , en su carácter de Jefe de la Oficina Telegráfica de Cali, durante el periodo comprendido del 2 de enero de 1922 al 10 de marzo de 1925

Finiquito numero 17, junio 18, a favor de Santiago Rosillo, en su carácter de Contador Pagador primero del Ministerio de Instrucción y Salubridad Publicas, durante el periodo comprendido del mes de agosto de 1925 al de diciembre de 1927

Finiquito numero 18, junio 22, a favor de Andrés Carrasquilla, en su caracter de Contador Pagador primero del Ministerio de Instrucción y Salubridad Publicas, durante el periodo comprendido del mes de noviembre de 1923 al de junio de 1925

Finiquito numero 19, agosto 3, a favor de Rafael E Vasquez Isaza, en su carácter de Contador del cañonero *Colombia*, durante el periodo comprendido del 20 de agosto de 1919 al 31 de marzo de 1923

Finiquito numero 20, agosto 11, a favor de Jose Pablo Guerrero, en su caracter de Administrador de Correos de Pasto, durante el periodo comprendido del 22 de marzo de 1911 al 30 de septiembre de 1912

Finiquito numero 21, agosto 11, a favor del señor Andrés Angulo Colmenares, en su carácter de Administrador de Correos de Cucuta, durante el periodo comprendido del mes de enero de 1923 al de octubre de 1924

Finiquito numero 22, agosto 18, a favor de Marco Tulio Mazorra, en su caracter de Tesorero del camino nacional San Sebastian-Bolivar-Mercaderes, durante el periodo comprendido del mes de diciembre de 1924 al de junio (del 1 ° al 15) de 1927

Finiquito numero 23, agosto 18, a favor de Jorge Diaz S , en su carácter de Contador Pagador de la Oficina de Sanidad Agraria, durante el periodo comprendido del mes de noviembre de 1925 al de diciembre de 1927

Finiquito numero 24, agosto 21, a favor de Julio Ordóñez, en su carácter de Tesorero del camino de Moscopan, durante el periodo comprendido del 12 de abril de 1915 al 30 de agosto de 1917

Finiquito numero 25, agosto 21, a favor de Rómulo Perdomo P en su carácter de Tesorero de la via nacional del Noroeste, sección San José de Suaita al Socorro, durante el período comprendido del 1º de mayo al 22 de diciembre de 1927

Finiquito numero 26, agosto 22, a favor de Jacinto González, en su carácter de Intendente de la Navegación del Alto Cauca, durante el periodo comprendido del mes de septiembre de 1914 al de enero de 1928

Finiquito numero 27, agosto 22, a favor de Roque Sánchez V , en su carácter de Jefe de la Oficina Telegráfica del Espinal, durante el periodo comprendido del mes de abril de 1925 al de marzo de 1927

Finiquito numero 28, septiembre 5, a favor del señor Anacleto Amaya, en su carácter de Administrador Departamental de Hacienda Nacional de Boyacá, durante el periodo comprendido del mes de agosto de 1921 al de agosto de 1925

Finiquito numero 29, septiembre 5 a favor de Pedro Goenaga D , en su carácter de Administrador de Hacienda Nacional en el Departamento del Atlántico, durante el periodo comprendido del mes de abril de 1912 al de septiembre (del 1 al 15) de 1925

Finiquito numero 30, septiembre 13, a favor de Luis Arturo Gómez L , en su carácter de Contador de la Fabrica de Municiones, de Bogotá, durante el periodo comprendido del 1 de agosto al 18 de octubre de 1926

Finiquito numero 31, septiembre 13, a favor de Angel M Rubio, en su carácter de Administrador de Hacienda Nacional del Meta durante el periodo comprendido del mes de julio de 1919 al de junio de 1926 y de Tesorero de la Aduanilla del Parrado, del mes de marzo de 1924 al de febrero de 1926

Finiquito numero 32, septiembre 21, a favor del señor Juan B Cormane, en su carácter de Administrador de la Aduana de Santa Marta, durante los periodos comprendidos del 13 de septiembre al 31 de diciembre de 1915 y del 15 de mayo de 1917 al 3 de mayo de 1919

Finiquito numero 33, septiembre 27 a favor de Enrique Martínez Pereira, en su carácter de Contador del Regimiento de Infantería *Cartagena* numero 7, durante el periodo comprendido del mes de marzo de 1923 al de abril de 1925

Finiquito numero 34, octubre 3, a favor de Luis F French, en su carácter de Contador Pagador de la Escuela Superior de Guerra, durante periodo comprendido del mes de mayo de 1926 al de febrero (del 1 ° 9) de 1927

Finiquito numero 35, octubre 5, a favor de Daniel Ordóñez M, en carácter de Tesorero de la carretera Cartagena-Barranquilla durante periodo comprendido del mes de enero de 1925 al de julio de 1926

Finiquito numero 36, octubre 11, a favor de Manuel José Cobo, en carácter de agente subalterno de las salinas marítimas en Tumaco, durante el periodo comprendido del 5 de julio de 1926 al 30 de abril de 1927

Total de finiquitos expedidos, 23

Bogotá, octubre 20 de 1928

MARCO A P
Contador primer

RELACION

DE CUENTAS FENECIDAS DEL 20 DE JUNIO AL 20 DE OCTUBRE DE 1928

ADMINISTRACIONES DE HACIENDA NACIONAL

Atlántico

Cuentas de junio a septiembre de 1925 Responsables, Miguel Goer ga y Luis Armella Fenecimiento numero 747 agosto 20 Alcance \$ 11 91 Total de cuentas fenecidas, 4

Bolívar

Cuentas de enero y febrero de 1926 Fenecimiento numero 734, ju 25 Sin alcance Total, 2

Boyacá

Cuentas de agosto de 1925 y diciembre de 1927 Responsables, Ar cleto Amaya e Indalecio Rodríguez, respectivamente Fenecimientos n meros 772 y 943, agosto 30 y octubre 16 Sin cargo Total, 2

Cundinamarca

Cuentas de agosto y noviembre de 1927 Fenecimiento numero 98 octubre 19 Responsable, Efraim del Toro Sin cargo Total, 2

Caquetá

Cuentas de enero y febrero de 1928 Responsable Aquileo Puyo Fenecimientos numeros 815 y 948, septiembre 17 y octubre 17, respec vamente Sin cargo Total, 2

Caldas

Cuentas de los años de 1923, 1924 y 1925 Responsable, Manuel A Salazar Fenecimiento numero 746 agosto 17, adicional al numero 1436 de 1927 Alcance de \$ 459-85

Choco

Cuenta de febrero de 1925 Responsable, Benigno Garcia C Fenecimiento numero 936, octubre 10 Alcance de \$ 72-42 Cuentas de diciembre de 1925, enero y febrero de 1928 Responsable Fausto Dominguez A Fenecimientos numeros 939, 807 y 949, septiembre 13 y octubre 11 y 17 Sin cargo Total, 4

Meta

Cuentas de enero y octubre de 1927 Responsable Santos M Santos Fenecimiento numero 950, octubre 17 Sin cargo Total, 2

Magdalena

Cuentas de agosto de 1926, enero a junio de 1927 y enero de 1928 Responsable, Alejandro Martinez Robles Fenecimientos numeros 879, 912 y 814, septiembre 25, octubre 4 y septiembre 17 Sin cargo Total, 8

Nariño

Cuenta de diciembre de 1926 Responsable Manuel S Vélez Fenecimiento numero 931, octubre 8 Alcance de \$ 11,601-60 Cuentas de enero a marzo de 1927 Fenecimiento numero 951, octubre 19 Sin cargo Total, 4

Santander

Cuentas de enero a diciembre de 1927 Responsable, Felix J Mantilla Fenecimientos numeros 908 y 913, octubre 4 Sin cargo Total, 12

Norte de Santander

Cuentas de enero, febrero, mayo y octubre a diciembre de 1927 Responsable, Tomás J Jordán Fenecimiento numero 915, octubre 4 Sin cargo Total, 6

TESORERÍAS Y ADMINISTRACIONES DE RENTAS, INTENDENCIAS Y
COMISARÍAS

Caqueta

Cuenta de enero de 1928 Responsable Teodoro Solano D Fenecimiento numero 819, septiembre 17 Sin cargo Total, 1

Choco

Cuenta de diciembre de 1927 Responsable Vicente Martinez Ferrer Fenecimiento numero 811, septiembre 15 Sin cargo Total, 1

TESORERÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Cuentas de enero a diciembre de 1927 y marzo de 1928 Responsable, Andrés Vargas Fenecimientos numeros 777, 779 y 753, agosto 30, septiembre 7 y agosto 27 Sin cargo Total, 13

CONSULADOS

Liverpool

Cuentas de enero a diciembre de 1924 y enero a diciembre de 1925 Responsable, Jenaro Payán Fenecimientos numeros 802 y 806 septiembre 11 y 12 Sin cargo Total, 24

Nueva York

Cuentas de enero a diciembre de 1924 (Revisión) Responsables, Jorge Boshell, Ignacio Mariño Ariza y Gabriel Valencia Fenecimiento numero 969, octubre 20 Sin cargo Total, 12

ADUANAS

Arauca

Cuenta de enero de 1928 Responsable, Héctor Mujica C Fenecimiento numero 816, septiembre 17 Sin cargo Total, 1

Ipiates

Cuenta de enero de 1928 Responsable, Manuel Maria Rosero Fenecimiento número 817, septiembre 17 Sin cargo Total, 1

Puerto Carreño

Cuenta de enero de 1928 Responsable, Jorge A Ruiz Fenecimiento numero 818, septiembre 19 Sin cargo Total, 1

Puerto Córdoba

Cuenta de enero de 1928 Responsable Juan N Buitrago Fenecimiento numero 820, septiembre 17 Sin cargo Total, 1

Riohacha

Cuenta de enero de 1928 Responsable, Antonio Gneco Coronado Fenecimiento numero 809, septiembre 14 Sin cargo Total, 1

Santa Marta

Cuenta de agosto de 1925 Responsable, José María Valdeblánquez Fenecimiento numero 775 agosto 30 Alcance de \$ 47-02 Total, 1

Tumaco

Cuentas de septiembre, octubre y noviembre de 1925 Responsable, José Rafael Zarama Fenecimientos numeros 721, 730 y 749, julio 6 y 23, y agosto 22 Alcance de \$ 173-27 Total, 3

ADMINISTRACIONES DE CORREOS

Bogota

Cuenta de enero de 1928 Responsable, Roberto Garavito Fenecimiento numero 830, septiembre 19 Sin cargo Total, 1

Bucaramanga

Cuenta de enero de 1928 Responsable, Luis Cabeza Fenecimiento numero 829, septiembre 19 Sin cargo Total, 1

Cucuta

Cuenta de enero de 1928 Responsable, Julio C García Herreros Fenecimiento numero 773, agosto 30 Sin cargo Total, 1

Manizales

Cuenta de enero de 1928 Responsable, Emigdio Gutierrez Fenecimiento numero 781, agosto 30 Sin cargo Total, 1

Pasto

Cuenta de enero de 1928 Responsable, Sergio A Jurado Fenecimiento numero 831, septiembre 19 Sin cargo Total, 1

AGENCIAS POSTALES

Riohacha

Cuenta de enero de 1928 Responsable, Juan N Romero R Fenecimiento numero 821, septiembre 17 Sin cargo Total, 1

Santa Marta

Cuenta de enero de 1928 Responsable, Pedro N Conde Fenecimiento numero 822, septiembre 18 Sin cargo Total, 1

CIRCUNSCRIPCIONES DE TELÉGRAFOS

Bogota

Cuentas de enero y febrero de 1926 Fenecimiento numero 737, julio 31 Sin cargo Cuenta de marzo de 1926 Fenecimiento numero 736, julio 31 Alcance, \$ 10 Cuentas de abril y mayo de 1926 Fenecimiento numero 769, agosto 30 Sin cargo Cuentas de junio y julio de 1926 Fenecimiento numero 788, octubre 4 Alcance de \$ 21-50 Cuentas de agosto y septiembre de 1926 Fenecimiento numero 789, septiembre 4 Sin cargo Cuenta de octubre de 1926 Fenecimiento numero 875, agosto 30 Alcance de \$ 10-50 Responsable, Eduardo A Contreras Total, 10

Cuenta de enero de 1928 Responsable, Roberto Abadia Fenecimiento numero 827, septiembre 18 Sin cargo Total, 1

Bucaramanga

Cuenta de enero de 1928 Responsable, Timoleón Gómez Fenecimiento numero 784, agosto 30 Sin cargo Total, 1

Manizales

Cuenta de enero de 1928 Responsable, Alejandro Gallego Fenecimiento numero 774, agosto 30 Sin cargo Total, 1

CUENTAS VARIAS—CORREOS Y TELÉGRAFOS

Administracion de Especies Postales

Cuenta de enero de 1928 Responsable, Enrique Price Fenecimiento numero 825, septiembre 18 Sin cargo Total, 1

Caja de Auxilios

Cuenta de enero de 1928 Responsable Jorge H Campillo Fenecimiento numero 826, septiembre 18 Sin cargo Total, 1

Expendio de Especies Postales

Cuenta de enero de 1928 Responsable Francisco Gutiérrez del Castillo Fenecimiento numero 824, septiembre 18 Sin cargo Total, 1

Oficina Central de Giros Postales

Cuenta de enero de 1928 Responsable, Jorge A Prada Fenecimiento numero 823, septiembre 18 Sin cargo Total 1

CARRETERAS

Noroeste (Bucaramanga-San Gil)

Cuenta de enero de 1928 Fenecimiento numero 832, septiembre 20 Sin cargo Responsable, Félix J Mantilla Total, 1

Noroeste (Puente Nacional-San Gil)

Cuenta de enero de 1928 Responsable, Augusto Vargas E Fenecimiento numero 833, septiembre 20 Sin cargo Total, 1

Noroeste (San Jose de Suaita-Socorro)

Cuentas de septiembre, octubre y diciembre de 1927 Responsables, Rómulo Perdomo y Augusto Vargas Fenecimientos numeros 733 y 735, julio 25 Sin cargo Total, 3

Ocaña a los Pueblos

Cuenta de enero de 1928 Responsable, Esteban E Numa Fenecimiento numero 877, septiembre 25 Sin cargo Total, 1

Pasto-Barbacoas (seccion 2 ª)

Cuenta de enero de 1928 Responsable, Manuel Rodriguez Fenecimiento numero 834, septiembre 20 Sin cargo Total, 1

CAMINOS NACIONALES

Guadalupe-Orteguasa

Cuenta de enero de 1928 Responsable, Aquileo Puyo E Fenecimiento numero 882, septiembre 25 Sin cargo Total, 1

Riosucio-Tado

Cuenta de enero de 1928 Responsable, Rafael González Fenecimiento numero 871, septiembre 22 Sin cargo Total, 1

Sarare

Cuenta de enero de 1928 Responsable, Jesus M Parra Fenecimiento numero 873, septiembre 22 Sin cargo Total, 1

Umbria-Puerto Asis

Cuenta de enero de 1928 Responsable, fray Fidel de Montclar Fenecimiento numero 872, septiembre 22 Sin cargo Total, 1

CAJAS DE LAZARETOS

Agua de Dios

Cuentas de julio, agosto y septiembre de 1927 Responsable, Ricardo Sarmiento Quintero Fenecimiento numero 935, octubre 10 Alcance de \$ 10,667-80 Cuenta de enero de 1928 Responsable, Carlos E Vanegas Fenecimiento numero 835, septiembre 20 Sin cargo Total, 4

Contratación

Cuenta de enero de 1928 Responsable, Manuel A Guerrero Fenecimiento numero 880, septiembre 25 Sin cargo Total, 1

CONTADORES PAGADORES—RAMO DE GUERRA

Almacen del Ministerio de Guerra

Cuenta de enero de 1928 Responsable, Manuel J Camargo Fenecimiento numero 870, septiembre 22 Sin cargo Total, 1

Caja de Sueldos de Retiro

Cuenta de enero de 1928 Responsable, Pablo Ferro Fenecimiento numero 900, septiembre 27 Sin cargo Total, 1

Regimiento «Junin» numero 11

Cuenta de abril de 1925 Responsable, Carlos Arboleda C Fenecimiento numero 790, septiembre 4 Sin cargo Total, 1

Escuela Militar

Cuentas de enero a junio de 1927 Responsable, Juan B Guzmán Fenecimiento numero 720, julio 6 Sin cargo Total, 6

Escuela Superior de Guerra

Cuentas de febrero a abril de 1927 Responsable, Luis A Beltrán Fenecimiento numero 717, julio 6 Sin cargo Total, 3

Cuerpo de Zapadores

Cuentas de febrero a mayo de 1927 Responsable, Alejandro Mora Rueda Fenecimiento numero 716 julio 6 Sin cargo Total, 4

CONTADORES PAGADORES VARIOS

Pesca de perlas

Cuenta de enero de 1928 Responsable, Alberto Jiménez Defrancisco Fenecimiento numero 853, septiembre 21 Sin cargo Total, 1

Comision Ganadera

Cuentas de noviembre y diciembre de 1927 Responsable, Santiago Abadia Fenecimientos numeros 713 y 714, julio 25 Sin cargo Total, 2

Colonia de Acacias

Cuentas de julio a septiembre de 1925 y enero a mayo de 1927 Responsable, Manuel F Cardoso Fenecimientos numeros 970 y 719, octubre 20 y julio 6 Sin cargo Total, 8

Comisión Aguas Goajira

Cuenta de enero de 1928 Responsable Tiburcio López Fenecimiento numero 780, agosto 30 Sin cargo Total 1

Colegio San Bartolome (obra)

Cuenta de enero de 1928 Responsable, Reverendo Padre Rafael Toro Fenecimiento numero 847, septiembre 27 Sin cargo Total, 1

Estacion Experimental de Tierra Fria

Cuenta de enero de 1928 Responsable, José Quintín Rojas Fenecimiento numero 848, septiembre 21 Sin cargo Total, 1

Hacienda de Ginebra

Cuenta de enero de 1928 Responsable, Rafael González G Fenecimiento numero 849, septiembre 21 Sin cargo Total, 1

Habilitacion de la Policia Nacional

Cuenta de enero de 1928 Responsable Tiberio Reyes Fenecimiento numero 842, septiembre 21 Sin cargo Total, 1

Instituto Tecnico Central (Contaduria)

Cuenta de enero de 1928 Responsable, Hermano Eutimio Fenecimiento numero 841, septiembre 21 Sin cargo Total 1

Instituto Tecnico Central (obra)

Cuenta de enero de 1928 Responsable, Hermano Atanasio Pablo Fenecimiento numero 840, septiembre 21 Sin cargo Total, 1

Instituto Pedagogico para señoritas

Cuenta de enero de 1928 Responsable, Luis A Castro M Fenecimiento numero 850, septiembre 21 Sin cargo Total, 1

Institutos Pedagogicos Nacionales (obra)

Cuenta de enero de 1928 Responsable, Luis A Castro M Fenecimiento numero 851, septiembre 21 Sin cargo Total, 1

Intendencia de la Policia Nacional

Cuentas de enero a marzo de 1928 Responsable, Luis M Carrasquilla Fenecimiento numero 854, septiembre 21 Sin cargo Total, 3

Imprenta Nacional

Cuentas de enero a marzo de 1928 Responsable, Salomón Correal Torres Fenecimiento numero 751, agosto 24 Sin cargo Total, 3

Junta de Saneamiento de Bogota

Cuenta de enero de 1928 Responsable, Dionisio Arango Vélez Fenecimiento numero 855, septiembre 21 Sin cargo Total, 1

Junta de la Universidad de Nariño

Cuenta de enero de 1928 Responsable, Juan B Astorquiza Fenecimiento numero 852, septiembre 21 Sin cargo Total, 1

Litografia Nacional

Cuentas de enero a marzo de 1928 Responsable Luis F Restrepo A Fenecimiento numero 752, agosto 24 Sin cargo Total, 3

Laboratorio Samper y Martinez

Cuentas de septiembre, noviembre y diciembre de 1926 Responsable, David Román S Fenecimiento numero 954, octubre 20 Sin cargo Cuenta de enero de 1928 Responsable Angel Justiniano Ramírez Fenecimiento numero 922, octubre 4 Sin cargo Total, 4

Ministerio de Relaciones Exteriores

Cuenta de enero de 1928 Responsable, José J Otero Durán Fenecimiento numero 866 septiembre 22 Sin cargo Total, 1

Ministerio de Hacienda y Credito Publico

Cuenta de enero de 1928 Responsable, Manuel A Alvarado Fenecimiento numero 863, septiembre 22 Sin cargo Total, 1

Ministerio de Industrias

Cuenta de enero de 1928 Responsable, Francisco de Angulo B Fenecimiento numero 867, septiembre 22 Sin cargo Total, 1

Ministerio de Educacion Nacional

Cuenta de enero de 1928 Responsable, J Nicolás de Caicedo Fenecimiento numero 878, septiembre 25 Sin cargo Total, 1

Ministerio de Obras Publicas

Cuenta de enero de 1928 Responsable, Carlos Escobar Roa Fenecimiento numero 864, septiembre 22 Sin cargo Total, 1

Departamento de Contraloría

Cuentas de noviembre de 1927 y enero de 1928 Responsable, Pablo E Toquica Fenecimientos numeros 946 y 868, octubre 17 y septiembre 24 Sin cargo Total, 2

Departamento de Provisiones (Contaduría)

Cuenta de enero de 1928 Responsables, Bernardo Luque Ramos Fenecimiento numero 869, septiembre 22 Sin cargo Total, 1

Poder Judicial (Pagaduría)

Cuenta de enero de 1928 Responsable, Hernando Urrea Paez Fenecimiento numero 843 septiembre 21 Sin cargo Total, 1

Cuartel de la Policia Nacional (obra)

Cuenta de enero de 1928 Responsables, Uribe Garcia Alvarez & Compañía Fenecimiento numero 861, septiembre 22 Sin cargo Total, 1

Palacio presidencial

Cuenta de enero de 1928 Responsable, Daniel Rozo A Fenecimiento numero 860, septiembre 22 Sin cargo Total, 1

Pabellon de la Feria de Sevilla

Cuenta de enero de 1928 Responsable, Hernando Martinez Santamaria Fenecimiento numero 859, septiembre 22 Sin cargo Total, 1

Quinta y Museo de Bolivar

Cuenta de enero de 1928 Responsable, César A Barragán S Fenecimiento numero 875, septiembre 22 Sin cargo Total, 1

Ramo de Higiene

Cuenta de enero de 1928 Responsable, Luis A Hoyos Fenecimiento numero 858, septiembre 22 Sin cargo Total, 1¹

Superintendencia Bancaria

Cuenta de enero de 1928 Responsable, Carlos Pizarro B Fenecimiento numero 857, septiembre 22 Sin cargo Total, 1¹

Sindicatura del Colegio del Rosario

Cuenta de enero de 1928 Responsable, Roberto Cortázar Fenecimiento numero 862, septiembre 22 Sin cargo Total, 1

Oficina de Sanidad Agraria

Cuenta de marzo de 1927 Responsable, Jorge Diaz Fenecimiento numero 754, agosto 14 Sin cargo Total, 1

CABLES AÉREOS

Cucuta al Magdalena

Cuenta de febrero de 1928 Responsable, Enrique Uribe Ramirez Fenecimiento numero 953, octubre 19 Sin cargo Total, 1

Manizales al Choco

Cuenta de enero de 1928 Responsable, Manuel J Gutiérrez Fenecimiento numero 874, septiembre 22 Sin cargo Total, 1

FERROCARRILES

Carare

Cuentas de enero y febrero de 1928 Responsable, Manuel M Escallón Fenecimiento numero 776, agosto 30 Sin cargo Total, 2

Central de Bolivar

Cuentas de enero y febrero de 1928 Responsable, Pablo E Pérez Fenecimiento numero 771, agosto 30 Sin cargo Total, 2

Cucuta-Pamplona

Cuentas de enero y febrero de 1928 Responsable, Favio González Tavera Fenecimiento numero 768, agosto 30 Sin cargo Total, 2

Nacederos Armenia

Cuentas de enero y febrero de 1928 Responsable, Justiniano Londoño Fenecimiento numero 755, agosto 28 Sin cargo Total, 2

Nariño

Cuentas de septiembre y noviembre de 1927 Responsable, Florencio Mejía V Fenecimientos numeros 738 y 739 de 31 de julio de 1928 Sin cargo Total, 2

Troncal de Occidente

Cuenta de diciembre de 1927 Responsable, Santiago Londoño Fenecimiento numero 792, septiembre 4 de 1928 Cuenta de septiembre del mismo año, mismo fenecimiento Sin cargo Total, 2

INTENDENCIAS FLUVIALES

Alto Magdalena

Cuenta de enero de 1928 Responsable Simón Valencia Fenecimiento numero 888, septiembre 27 Sin cargo Total, 1

MINAS

Muzo y Coscuez

Cuentas de febrero a abril de 1927 Responsable, Eusebio García B Fenecimiento numero 750, agosto 23 Cuenta de enero de 1928 Responsable, Tomás García Sin cargo Total, 4

ECONOMATOS

Carcel de Sumariados—Seccion 1ª—Presidio

Cuenta de enero de 1928 Responsable, Sixto López D Fenecimiento numero 903, septiembre 27 Sin cargo Total, 1

Penitenciaria Central

Cuenta de enero de 1928 Responsable, José Vicente Martínez Fenecimiento numero 902, septiembre 27 Sin cargo Total, 1

Carcel de Santa Teresa—Cartagena

Cuenta de enero de 1928 Responsable, Juan B Ortiz Fenecimiento numero 901, septiembre 27 Sin cargo Total, 1

Penitenciaria de San Diego—Cartagena

Cuenta de enero de 1928 Responsable, Emiliano A García Fenecimiento numero 887, septiembre 27 Sin cargo Total, 1

Penitenciaría y Carcel de Pasto

Cuenta de enero de 1928 Responsable, Francisco Salas E Fenecimiento numero 885, septiembre 27 Sin cargo Total, 1

Penitenciaría de Pamplona

Cuenta de enero de 1928 Responsable, Miguel Cañas Fenecimiento numero 886, septiembre 27 Sin cargo Total, 1

Penitenciaría de Tunja—Sección 2^a—Presidio

Cuenta de enero de 1928 Responsable, Sixto E López Lleras Fenecimiento numero 876, septiembre 25 Sin cargo Total, 1

PUENTES

Bernardo Arango

Cuenta de enero de 1928 Responsable, Agustín Gutiérrez Fenecimiento numero 881, septiembre 25 Sin cargo Total, 1

SINDICATURAS DE LAZARETOS

Central

Cuenta de enero de 1928 Responsable Alberto Portocarrero Fenecimiento numero 920, octubre 4 Sin cargo Total, 1

Cundinamarca

Cuenta de enero de 1928 Responsable, Alberto Portocarrero Fenecimiento numero 907, octubre 4 Sin cargo Total, 1

Magdalena

Cuenta de enero de 1928 Responsable, Manuel Vergara N Fenecimiento numero 930, octubre 5 Sin cargo Total, 1

Nariño

Cuentas de enero a diciembre de 1925, enero a agosto y octubre a diciembre de 1926 enero a noviembre de 1927 Responsable, Ignacio David Almeida Fenecimientos numeros 914, 919, 875, 856, 906, 909, 916, 917, 911, 910, 924, 933, 932, 934, 941, 942 de septiembre y octubre Alcances por valor de \$ 12,566-59 Total, 34

San Andres y Providencia

Cuenta de enero de 1928 Responsable, Belisario Salamanca Fenecimiento numero 921, octubre 4 Sin cargo Total, 1

SALINAS

Atlantico-Barranquilla

Cuentas de enero a junio (del 1 ° al 4) de 1927 Responsable, Adelmo Rozo Fenecimientos numeros 763, 765, 766, 796, 800 y 923, agosto 29, septiembre 5 y 7, y octubre 4 Sin cargo Cuenta de enero de 1928 (del 1 al 15) Responsable, Jose Antonio Barros Fenecimiento numero 904, septiembre 29 Sin cargo Total, 7

Cundinamarca-Zipaquira

Cuentas de enero, febrero y julio a diciembre de 1926 Fenecimientos numeros 759, 797, 798, 803, 804, 805, 808, 828, septiembre 5, 6, 11, 12, 14 y 18 Sin cargo Cuenta de enero de 1927 Fenecimiento numero 812, septiembre 17 Alcance de \$ 17-70 Cuentas de febrero y marzo de 1927 y enero de 1928 Fenecimientos numeros 810, 813 y 905, septiembre 15 y 17, octubre 2 Responsable, Juan de Dios Bravo Total, 12

VÍAS NACIONALES

Meta

Cuenta de enero de 1928 Responsable, Roberto Sarmiento C Fenecimiento numero 928, octubre 5 Sin cargo Total, 1

Oriente—(Ramal Ubaque)

Cuenta de enero de 1928 Responsable, Domingo Gaitán Fenecimiento numero 929 octubre 5 Sin cargo Total, 1

Oriente—(Bogota Villavicencio)

Cuenta de enero de 1928 Responsable, Parmenio Ortiz Fenecimiento numero 926, octubre 5 Sin cargo Total, 1

Occidente—(Libano-Manizales)

Cuenta de enero de 1928 Responsable, Rafael Mejía Duque Fenecimiento numero 925, octubre 5 Sin cargo Total, 1

RESUMEN DE CUENTAS FENECIDAS

Administraciones de Hacienda	48
Tesorerías y Administraciones Rentas, Intendencias y Comisarias	2
Tesoreria General de la Republica	13
Pasan	63

Vienen	..	63
Consulados		36
Aduanas		9
Administraciones de Correos		5
Agencias Postales		2
Circunscripciones de Telégrafos		13
Cuentas varias Correos y Telegrafos		4
Carreteras		7
Caminos nacionales		4
Cajas de Lazaretos ..		5
Contadores Pagadores del ramo de Guerra		16
Contadores Pagadores varios		52
Cables aéreos		2
Ferrocarriles		12
Intendencias Fluviales		1
Minas		4
Economatos		7
Puentes		1
Sindicaturas de Lazaretos		39
Salinas		19
Vias Nacionales		4
Total		305

RESUMEN DE ALCANCES DEDUCIDOS

Administración de Hacienda Nacional del Atlantico	\$	11 91
Administración de Hacienda Nacional de Caldas		459 85
Administración de Hacienda Nacional de Nariño		11,601 60
Aduana de Santa Marta		47 02
Aduana de Tumaco		173 27
Circunscripción de Telegrafos de Bogota		42
Caja del Lazaretos de Agua de Dios		10,667 80
Sindicatura de Lazaretos de Nariño		12,566 59
Salinas de Cundinamarca		17 70
Total	\$	35,587 74

MARCO A PAZ
Contador 1

Bogotá, octubre 20 de 1928

RELACION

de providencias especiales dictadas en juicios de cuentas durante los meses de julio a 20 de octubre de 1928

CIRCUNSCRIPCIÓN DE TELÉGRAFOS DE BOGOTÁ

Cuenta del mes de noviembre de 1926 Responsable, Eduardo A Contreras Aviso adicional de observaciones numero 754, julio 4 Producido para determinar la cuantía del desfalco hecho a la Oficina por el señor Contreras, que asciende, segun demostración de esa providencia, a \$ 19,064-40

CONTADURÍA DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

Cuenta del mes de diciembre de 1927 Responsable, Pedro Fernández Aviso de observaciones numero 778, agosto 20 En el que, previo estudio de los respectivos documentos, se liquida una diferencia a cargo del señor Fernández, en la entrega de la Oficina a su sucesor, diferencia que asciende a \$ 3,066-13

VÍA NACIONAL DEL NOROESTE

Cuenta del mes de enero de 1927 Responsable Anselmo León Gómez Providencia numero 7, agosto 30 Por la cual se declara ejecutoriado, para pasarlo al Juzgado Nacional de Ejecuciones Fiscales, el fenecimiento numero 158 de 7 de febrero, en el que se le dedujo un alcance de \$ 5,479-37

FERROCARRIL CENTRAL DEL NORTE

Seccion 1ª

Cuenta del mes de noviembre de 1926 Responsable, Jacinto Caicedo R Providencia numero 8, septiembre 4, por la cual se declara insubsistente el alcance de \$ 428-60 que se le había deducido en el fenecimiento numero 882 de 5 de julio de 1927

FERROCARRIL DE NARIÑO

Cuenta del mes de diciembre de 1926 Responsable, Florencio Mejía V Providencia numero 9, septiembre 6, por la cual se declara insubsistente el alcance de \$ 120 que se le había deducido en el fenecimiento numero 1175 de 3 de septiembre de 1927

CONTADURÍA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRALORÍA

Cuentas del año de 1926 y de enero a octubre de 1927 Responsable, Alfonso Reyes Providencia numero 10, septiembre 20, por la cual se re-

vocan los fenecimientos dictados sobre las cuentas de enero, febrero, marzo y julio de 1926 y octubre de 1927 y se ordena la revisión general de todas las de la responsabilidad del señor Reyes, a partir del 1 de enero de 1926

SINDICATURA DE LAZARETOS DE NARIÑO

Cuentas de los meses de enero, febrero, marzo y diciembre de 1924 Responsable, Ignacio David Almeida Providencia numero 11, septiembre 21, por la cual se declaran ejecutoriados, para pasarlos al Juzgado Nacional de Ejecuciones Fiscales los fenecimientos numeros 645, 646 y 644, dictados sobre aquellas cuentas, con alcances por valor de \$ 67-31, en conjunto

ADMINISTRACIÓN SUBALTERNA DE HACIENDA NACIONAL DE TUMACO

Cuentas de agosto a diciembre de 1926 Responsable, Gonzalo Suárez Providencia numero 12, septiembre 29, por la cual se reformaron los fenecimientos numeros 317 y 573, de 5 de diciembre de 1926 y 31 de enero de 1927, dictados por la Administración Principal de Pasto, en el sentido de reducir los alcances de \$ 851-70 y \$ 834 62, que en ellos se dedujeron a cargo del señor Suarez, a la cantidad de \$ 408-55, por valor de especies venales que le fueron sustraídas de su Oficina

BATALLÓN DE INGENIEROS CALDAS

Cuenta del mes de agosto de 1926 Responsable Eduardo Quijano B Providencia numero 13, octubre 8 por la cual se revocó el fenecimiento numero 159 de 8 de noviembre de 1927 dictado por la Auditoria Seccional para los Departamentos del Tolima y Huila, en el que se le deducia un alcance de \$ 76-75, que se declaró insubsistente

Cuenta del mes de noviembre de 1926 Mismo responsable Providencia numero 14 octubre 8, por la cual se revoco el fenecimiento numero 165 de 11 de noviembre de 1927, dictado por la misma Auditoria con alcance de \$ 6-75, que se declaró insubsistente

Cuenta del mes de mayo de 1926 Mismo responsable, Providencia numero 21, octubre 11, por la cual se confirmó el fenecimiento numero 149 de 26 de octubre de 1927, dictado por la Auditoria en referencia, con alcance de \$ 40

SUBSINDICATURA DE LAZARETOS DE AMBALEMA

Cuenta del mes de junio de 1926 Responsable, Emiliano Galindo S Providencia numero 15, octubre 8, por la cual se confirmó la numero 697 de 19 de noviembre de 1927, dictada por la Auditoria Seccional para los Departamentos del Tolima y Huila, con alcance de \$ 71-60

CIRCUNSCRIPCIÓN DE TELÉGRAFOS DE NEIVA

Cuentas de enero a mayo de 1927 Responsable, Lisandro Molina S Providencia numero 17 octubre 8, por la cual se revocaron los fenecimientos numeros 29, 25, 26, 27 y 28, de 2, 4, 5 y 6 de marzo de 1928, dictados por la Auditoría Seccional para los Departamentos del Tolima y Huila, con alcances de \$ 85, \$ 1,594-29 \$ 960 28, \$ 14-30 y 117 06, por excedencias en la apropiación del artículo 673 ter para la vigencia de 1926 Esos alcances se declararon insubsistentes

CIRCUNSCRIPCIÓN DE TELÉGRAFOS DE IBAGUÉ

Cuentas de enero y febrero de 1927 Responsable, Carlos F Acosta Providencia numero 18, octubre 8, por la cual se revocaron los fenecimientos numeros 30 y 31 de 6 de marzo de 1928, dictados por la Auditoría Seccional para los Departamentos del Tolima y Huila con alcances de \$ 541-23 y \$ 422-66, los cuales se declararon insubsistentes

ADMINISTRACIÓN DE CORREOS DE IBAGUÉ

Cuentas de los meses de febrero, marzo, mayo y junio de 1927 Responsable, Miguel A Serrate G Providencia numero 19, octubre 8, por la cual se revocaron los fenecimientos numeros 35, 36 37 y 38, de 8 y 10 de marzo de 1928, dictados por la Auditoría Seccional para los Departamentos del Tolima y Huila, con alcances de \$ 343, \$ 99-60, \$ 40 y \$ 73-75, los que se declararon insubsistentes

CONTADURÍA DEL CAMINO DE PALERMO A PALMIRA

Cuenta del mes de agosto de 1925 Responsable Ramón Plazas C Providencia numero 20, octubre 8, por la cual se revocó el fenecimiento numero 178, de 23 de noviembre de 1927, dictado por la Auditoría Seccional para los Departamentos del Tolima y Huila con alcance de \$ 1,224-26, que se declaró insubsistente

TESORERÍA DEL FERROCARRIL DEL PACÍFICO

Cuentas de los meses de julio de 1924, mayo, junio, julio y diciembre de 1925, febrero, abril mayo y junio de 1926 Responsable, Manuel Sinisterra Providencia numero 22, octubre 15, por la cual se declararon insubsistentes los alcances que, por medio de varios fenecimientos, le había deducido este Departamento, por un valor total de \$ 1 440,953-73, y se dispuso reconocer a su favor, en contra del Tesoro Nacional, la suma de \$ 150

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA NACIONAL DE BOYACÁ

Cuenta del mes de agosto de 1926 Responsable, Indalecio Rodriguez Providencia numero 23 octubre 16, por la cual se revoco el fenecimiento numero 1940 de 15 de noviembre de 1927, dictado por la Auditoria Seccional para el Departamento de Boyacá, con alcance de \$ 64-20, que se declaró insubsistente

Total de providencias especiales 18

Bogotá, octubre 20 de 1928

MARCO A PAZ
Contador l

REPRODUCCION

Por haber aparecido en el numero 14 anterior con graves errores, se reproduce, debidamente corregido el siguiente dato sobre producto de las rentas nacionales ordinarias reconocidas durante el mes de agosto de 1928

Rentas	Reconocido en julio	Reconocido en agosto
Minas de Supia y Marmato	\$	
Arrendamiento de bosques nacionales	386 94	381 77
Producto de bienes nacionales	1,695 03	10 477 25
Salinas terrestres	143,139 42	150 417 95
Salinas maritimas	112,424 52	122 944 72
Pesca mayor de perlas		
Lastre	18 50	4
Producto de la Flotilla Fluvial		
Aduanas y recargos	3 114,169 85	3 600,287 76
Tonelaje	113,703 44	106,415 57
Exportación	22,314 45	18 630 42
Consular	339 694 10	351,618 78
Minas	104	95 50
Sucesiones y donaciones	38,736 08	34,741 70
Sanidad para lazaretos	4,545 75	2,554 49
Patentes y registros	1,326 67	1,232 85
Papel sellado y timbre nacional	120,907 88	117,489 34
Impuesto de consumo	159,841 69	30,084 72
Impuesto sobre la renta	92,341 60	1 233,593 81
Canalización	68,526 13	83,151 02
Pasan	\$ 4 333,876 05	5 864,121 65

Rentas	Reconocido en julio	Reconocido en agosto
Vienen	\$ 4 333,876 05	5 864,121 65
Rentas intendenciales	9,134 22	19,569 07
Rentas de Comisaría	2,735 25	4,923 98
Ferrocarril de Girardot	237,200	228,866
Ferrocarril del Norte	85,035 02	95,177 77
Ferrocarril del Pacífico	509,980	546,213
Ferrocarril de puerto Wilches	22,014 69	24,447 08
Ferrocarril del Sur	22,300 19	22,786 38
Ferrocarril del Tolima-Huila-Caquetá	53,792 97	51,746 60
Correos	50,265 91	58,648 26
Telegramas, cables y radios	210,133	205,895 97
Muelles, faros, boyas, etc	28,822 37	34,208 13
Acuñaación de moneda		
Útiles del Banco de la Republica	240,000	
Establecimientos bancarios		57,442 55
Otros ingresos	116,387 06	233,347 81
Vigencias anteriores	9,564 53	11,212 66
Minas de Muzo y Coscuez		
Explotación de petróleos		
Nuevos kilómetros de ferrocarriles (Nariño)	926 85	1,182 47
Laboratorio Samper y Martínez	2,833 08	2,145 33
Flotilla Fluvial de Correos		
Servicio de cables		
Rentas no presupuestadas	65,562 03	70,852 17
Sumas	\$ 6 000,563 22	7 532,786 88
Producto en agosto	\$	7 532,786 88
Producto en julio		6 000,563 22
Mayor producto	\$	1 532,223 66

NOTA—El aumento del mes de agosto sobre el de julio se debe a la entrada por concepto del impuesto sobre la renta, que sumó en agosto \$ 1 233,593-81 contra \$ 92,341-60 en julio

PRODUCTO

DE LAS RENTAS NACIONALES ORDINARIAS RECONOCIDAS DURANTE EL
MES DE SEPTIEMBRE DE 1928

Rentas	Productos en septiembre	Productos en agosto
Aduanas y recargos	\$ 2 926,213 08	3 600,287 76
Tonelaje	97 193 80	106,415 57
Consular	291,454 89	351,618 78
Exportación	19,434 23	18,630 42
Sanidad	1,966 36	
Muelles, faros, boyas	15,857 31	34 208 13
Lastre	11	4
Administración de bosques nacionales	270 98	381 77
Papel sellado y timbre nacional	118,429 01	117,489 34
Impuesto sobre la renta	1 070,271 32	1 233,593 81
Producto de bienes nacionales	1,729 41	10,477 25
Canalización	74,394 82	83,151 02
Minas	511 75	95 50
Comisarias Especiales	2 780 75	4 923 93
Intendencias Nacionales	17,619 18	19,569 07
Patentes de invención y registro de mar- cas	2,162 48	1,232 85
Consumo	54,716 66	30,084 72
Pesca de perlas		
Establecimientos bancarios	1,886 27	57,442 55
Correos	58,483 50	58,648 26
Sucesiones y donaciones	67,703 47	34,741 70
Salinas marítimas	93,895 65	122,944 72
Salinas terrestres	122,255 52	150,417 95
Sanidad de lazaretos	2,491 06	2,554 49
Telegramas, cables y radios	203,749 58	205,895 97
Vigencias anteriores	8,951 48	11,212 66
Rentas no presupuestadas		70,852 17
Exportación de platino		
Flotilla Fluvial de Guerra		
Acuñaación de monedas		
Utilidades del Banco de la Republica		
Otros ingresos	332,666 94	233,347 81
Pasan	\$ 5 587,100 50	6 560,222 25

	Rentas	Productos en septiembre	Productos en agosto
	Vienen	\$ 5 587,100 50	6 560,222 25
Gasolina		60,113 64	
Pasajes		13,582 06	
Café		5,622 90	
Ferrocarril del Norte		77,339 57	95,177 77
Ferrocarril de Girardot		193,000	228,866
Ferrocarril del Pacifico		484,909	546,213
Ferrocarril de Puerto Wilches		23,388 57	24,447 08
Ferrocarril del Sur		21,572 20	22,786 38
Ferrocarril del Tolima		47,591 44	51,746 60
Ferrocarril de Nariño		986 61	1,182 47
Laboratorio Samper & Martinez		1,496 34	2,145 33
	Sumas	\$ 6 516,702 83	7 532,786 88
Producto en agosto		\$	7 532,786 88
Producto en septiembre			6 516,702 83
Menor producto de rentas		\$	1 016 084 05

BALANCE COMPARATIVO
DEL FERROCARRIL DE GIRARDOT EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO DE 1928

CUENTAS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
ACTIVO						
Efectivo	\$ 66 493 21	152 700 06	115 619 40	152 824 44	219,259 67	138 675 64
Inversiones	7 523 867 67	7 523,867 67	7 523 867 67	7 523 867 67	7 523,867 67	7 523 867 67
Inventarios	965 872 90	965 872 90	965 872 90	965 872 90	965,872 90	965 872 90
Gastos	157 475 84	305 757 69	451 226 13	586 494 54	735 622 28	897 452 61
Cuentas por cobrar	351 229 64	294 409 61	316 485 37	312 418 86	297,409 55	320 512 78
Traspaso de fondos—Debito	70 000	90 000	174 000	207 000	229 000	355 000
Servicios gratuitos—Debito	2 251 65	3 448 36	4,717 04	6,189 73	7,370 68	9 554 94
Sumas	\$ 9 137 190 91	9 336 056 29	9 551 788 51	9 754,668 14	9 978 402 75	10 210,936 54
PASIVO						
Cuentas por pagar	3,911 37	2 800 78	1 001 57	1,191 63	994 83	1,079 15
Productos	190 583 87	389 363 13	606,231 93	807 448 81	1 030 199 27	1 260 464 48
Gobierno Nacional	8 942 695 67	8 943 892 38	8 944 555 01	8 946 027 70	8 947 208 65	8 949 392 91
Sumas	\$ 9 137,1 ^o 91	9 336,056 29	9 551,788 51	9 754 668 14	9 978 402 75	10 210 936 54

NOTA—El renglon de gastos comprende los generales presupuestados tales como los de explotacion, de construcción de adiciones y mejoras de compras de materiales y provisiones de talleres etc Por esta circunstancia los productos los cuales comprenden unicamente los provenientes de explotacion son menores que esos mismos gastos generales y por esta misma razon es decir, porque el renglón general de gastos comprende los de inversiones e inventarios, estos dos ultimos renglones no aparecen con variación en este balance

BALANCE COMPARATIVO

DEL FERROCARRIL DEL PACÍFICO EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO DE 1928

C U E N T A S	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
ACTIVO						
Efectivo	\$ 90 344 50	89 598 85	73 063 78	198 247 76	216 366 23	340 302 12
Inversiones	30 204 614 30	30 204 614 30	30 204 614 30	30 204 614 30	30 204 614 30	30 204 614 30
Inventarios	918 207 62	918 207 62	918 207 62	918,207 62	918 207 62	918 207 62
Gastos	806,258 71	1 742 934 69	2 602 358 28	3 463 146	5 186,597 78	6 054,752 48
Cuentas por cobrar	658 009 29	745,181 47	786 361 03	912,876 23	956,237 49	1 019 849 97
Servicios gratuitos—Débito			23 028 61	40 571 65	58 368 11	79 056 56
Responsabilidades pendientes	4 715 32	4 758 47	4 724 81	4 724 81	4,472 61	4 743 16
Sumas	\$ 32 682 149 74	33 705 295 40	34 612,358 43	35 742,388 37	37 544 864 14	38 621 526 21
PASIVO						
Cuentas por pagar	\$ 152 395 81	120 405 12	103 712 71	43,210 04	92,778 62	113 465 54
Empréstitos	589 571 26	589 199 11	585 199 11	549 099 01	662 099 01	427 399
Traspaso de fondos—Crédito	178 500	478 500	576 920 80	932,911 80	1 112 911 80	1 646 911 80
Tesorero General—Anticipos	345 397 25	528 716 72	746 411 12	1 081 300 12	1 990 753 98	2 100 905 51
Productos	568 579 04	1 140 768 07	1 730 248 74	2 255,158 16	2 788,380 99	3 409 148 51
Gobierno Nacional	30 847 706 38	30 847,706 38	30 809 865 95	30 880 709 24	30 897 939 74	30 923,695 85
Sumas	\$ 32 682 149 74	33 705 295 40	34 612 358 43	35 742 388 37	37 544 864 14	38 621 526 21

NOTA—El renglon de gastos comprende los generales presupuestados, tales como los de explotación de construcción de adiciones y mejoras de compras de materiales y provisiones de talleres, etc. Por esta circunstancia los productos los cuales comprenden unicamente los provenientes de explotación son menores que esos mismos gastos generales, y por esta misma razon es decir, porque el renglon general de gastos comprende los de inversiones e inventarios estos dos últimos renglones no aparecen con variación en este balance

BALANCE COMPARATIVO

DEL FERROCARRIL DEL NORTE—SECCIÓN 1^a, PUERTO WILCHES—EN EL PRIMER SEMESTRE DE 1928

CUENTAS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
ACTIVO						
Efectivo	\$ 365 726 72	214 548 91	118 224 48	249 010 64	157 023 88	140 765 19
Inversiones	9 819 235 85	9 819 235 85	9 819 235 85	9 819 235 85	9 819 235 85	9 819 235 85
Inventarios	383 718 92	583 718 92	383 718 92	383 718 92	383 718 92	383 718 92
Gastos	296 008 05	520 472 92	813 031 02	1 004 130 85	1 252 714 33	1 584 681 73
Cuentas por cobrar	330 636 30	326 654 47	336 644 36	346 132 26	356 676 49	369 032 22
Avances	335 364 81	355 079 91	372,367 58	356 270 23	375 730 12	469 894 58
Traspaso de fondos—Débito	61 270	61 270	61 270	61 270	61 270	61 270
Responsabilidades pendientes	416 21	414 71	1 516 26	1 516 26	1 516 26	1 516 26
Sumas	\$ 11 592 376 86	11 681 395 69	11 906 008 47	12 221,285 01	12 407 885 85	12 830 114 75
PASIVO						
Cuentas por pagar	\$ 150,900 44	119,802 55	212 316 79	99 816 96	109 363 13	120 231 05
Traspaso de fondos—Credito		100 000	200 000	600 000	750 000	1 050 000
Tesorero General—Anticipos	48,705 77	50 000	60 771 12	71 103 80	71 103 80	157 378 96
Productos	26 425 73	45,248 22	66 575 64	84 019 33	111 074	136 159 82
Gobierno Nacional	11 366 344 92	11 366 344 92	11 366 344 92	11 366 344 92	11 366 344 92	11 366 344 92
Sumas	\$ 11 592,376 86	11 681 395 69	11 906 008 47	12 221 285 01	12 407 885 85	12 830 114 75

NOTA—El renglon de gastos comprende los generales presupuestados tales como los de explotacion de construccion de adiciones y mejoras de compras de materiales y provisiones de talleres etc Por esta circunstancia los productos los cuales comprenden unicamente los provenientes de explotacion son menores que esos mismos gastos generales, y por esta misma razon es decir porque el renglon general de gastos comprende los de inversiones e inventarios estos dos ultimos renglones no aparecen con variacion en este balance

BALANCE COMPARATIVO

DEL FERROCARRIL DEL NORTE—SECCIÓN 3ª, EXPLOTACIÓN—EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO DE 1928

CUENTAS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
ACTIVO						
Efectivo	\$ 50 238 83	33 764 74	33 434 71	13 966 07	7 007 54	1 645 60
Inversiones	8 319 016 43	8 319 016 43	8 319 016 43	8 319 016 43	8 319 016 43	8 319 016 43
Inventarios	133 734 26	133 734 26	133 734 26	133 734 26	133 734 26	133 734 26
Gastos	82 766 08	160 154 45	259 153 64	390 255 56	582 253 77	799 778 63
Cuentas por cobrar	32 119 88	22 745 70	34 780 16	27 402 57	29 152 05	16 092 76
Avances	7 804 62	7 804 62	7 804 62			
Traspaso de fondos—Debito		42 008 78	72 963 25	81 700 40	90 123 19	90 123 19
Sumas	\$ 8 625 680 10	8 719 228 98	8 860 887 07	8 966 075 29	9 161 287 24	9 360 390 87
PASIVO						
Cuentas por pagar	\$ 77 525 73	41 577 60	64 846 33	40 693 27	40 611 60	58 638 07
Tesorero General—Anticipos	50 000	105 722 71	145 722 71	199 991 41	321 041	426 522
Productos	85 152 15	166 926 45	245 358 81	313 460 32	387 704 35	463 300 51
Gobierno Nacional	8 413 002 22	8 405 062 22	8 405 002 22	8 411 930 29	8 411 930 29	8 411 930 29
Sumas	\$ 8 625 680 10	8 719 228 98	8 860 887 07	8 966 075 29	9 161 287 24	9 360 390 87

NOTA—El renglon de gastos comprende los generales presupuestados tales como los de explotación de construcción de adiciones y mejoras de compras de materiales y provisiones de talleres etc. Por esta circunstancia los productos, los cuales comprenden unicamente los provenientes de explotación son menores que esos mismos gastos generales y por esta misma razón es decir porque el renglon general de gastos comprende los de inversiones e inventarios estos dos últimos renglones no aparecen con variación en este balance

BALANCE COMPARATIVO
DEL FERROCARRIL DEL SUR FN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO DE 1928

CUENTAS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
ACTIVO						
Efectivo	\$ 76 711 32	42,989 95	31 229 22	20,929 93	26 049 55	97 851 25
Inversiones	2 422 859 59	2 422 859 59	2 422 859 59	2 422 859 59	2 422 859 59	2 422,859 59
Inventarios	47 210 89	47 210 89	47 210 89	47,210 89	47 210 89	47 210 89
Gastos	34 283 70	76 013 37	117 070 87	160,544 01	197 659 77	240 873 08
Cuentas por cobrar	21 000 15	20 773 49	20 465 96	20,615 71	21 946 47	21,258 14
Avances	86 480 08	91 683 69	106 195 39	125,962 68	139 222 56	146 291 40
Servicios gratuitos—Debito	143 55	293 66	440 54	536 54	779 62	1 173 07
Sumas	\$ 2 688 689 28	2 701 824 64	2 745 472 46	2 798 659 35	2 855,728 45	2 977,517 42
PASIVO						
Cuentas por pagar	9 364 76	2 884 71	2 200 50	1,644 93	3 080 19	9 863 82
Tesorero General—Anticipos	60 272 29	60 272 29	85 203 65	120,203 65	155 203 65	246 825 45
Productos	20 498 48	39,963 78	59,217 57	77 864 03	98 254 79	121,244 88
Gobierno Nacional	2 598,553 75	2 598 703 86	2 598 850 74	2 598,946 74	2 599,189 82	2 599,583 27
Sumas	\$ 2 688 689 28	2 701,824 64	2 745 472 46	2 798 659 35	2 855,728 45	2 977 517 42

NOTA—El renglón de gastos comprende los generales presupuestados tales como los de explotación, de construcción de adiciones y mejoras de compras de materiales y provisiones de talleres etc. Por esta circunstancia los productos los cuales comprenden unicamente los provenientes de explotacion son menores que esos mismos gastos generales y por esta misma razon es decir porque el renglón general de gastos comprende los de inversiones e inventarios estos dos ultimos renglones no aparecen con variacion en este balance

BALANCE COMPARATIVO
DEL FERROCARRIL DEL TOLIMA EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO DE 1928

CUENTAS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
ACTIVO						
Efectivo	\$ 48 285 22	135,467 26	46 027 18	57,669 67	46 687 91	54 128 86
Inversiones	5 884 515 01	5 884 515 01	5 884 515 01	5 884 515 01	5 884,515 01	5 884 515 01
Inventarios	248 469 99	248 469 99	248,469 99	248,469 99	248 469 99	248 469 99
Gastos	140 526 26	311 445 09	398 660 88	460 957 41	538 831 14	611,217 89
Cuentas por cobrar	9 045 40	6 936 78	8 578 29	9 281 78	7 892 46	8 008 16
Servicios gratuitos—Debito				5 589 91	12 099 51	13 876 35
Documentos de deuda publica	20 200	20 200	20,200	20 200	20 200	20 200
Sumas	\$ 6 351 041 88	6 577 034 13	6 606 451 35	6 686 683 77	6 758,696 02	6 840 416 26
PASIVO						
Cuentas por pagar	49 841 01	50 656 35	50 510 55	50,493 01	51,209 74	51 360 17
Traspaso de fondos—Credito	50 000	200 000	234 000	267 000	289 000	315 000
Tesoreria General—Anticipos		26 326 20	26 326 20	26,326 20	26 326 20	26 326 20
Productos	49 362 10	98 212 81	142 394 25	184 054 30	226 840 22	280 633 19
Servicios gratuitos—Credito				2 015 04	3 395 23	4 085 71
Gobierno Nacional	6 201,338 77	6 201 838 77	6 153 220 35	6 156,795 22	6 161 924 63	6 163,010 99
Sumas	\$ 6 351 041 88	6 577 034 13	6 606 451 35	6 686 683 77	6 758,696 02	6 840 416 26

NOTA—El renglon de gastos comprende los generales presupuestados tales como los de explotacion de construcción de adiciones y mejoras de compras de materiales y provisiones de talleres, etc. Por esta circunstancia, los productos los cuales comprenden unicamente los provenientes de explotacion son menores que esos mismos gastos generales y por esta misma razon es decir porque el renglón general de gastos comprende los de inversiones e inventarios, estos dos ultimos renglones no aparecen con variacion en este balance

RESUMEN GENERAL

DEL LIBRO DE CONTROL PREVIO, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 1928—SECCIÓN 2

390

BOLETIN DE LA CONTRALORIA GENERAL

MINISTERIOS Y DEPARTAMENTOS	N de comprobantes	ORDENES DE PAGO				RELACIONES DE AUTORIZACIÓN		TOTALES	VIGENCIAS ANTERIORES	
		DEFINITIVAS		ANTICIPO		Valor de fondos comunes	Valor de fondos de emprestitos		Definitivas	Anticipo
		Valor de fondos comunes	Valor de fondos de empres titos	Valor de fondos comunes	Valor defondos de empréstitos					
		\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Gobierno	126	42 186 90		300 925 16		50 418 10		393 530 16	1 568 32	2 973 75
Relaciones Ex teriores	27	4 504 42		9 766 67		8 021		22 292 09		
Hacienda y Cre dito Publico	112	607 345 40		26 583 51		36 658 68		670 587 59	913 559 41	
Guerra	89	73 687 24		191 733 62		324 888 78		590 309 64	12 080 06	
Industrias	77	12 006 64		37 879 51		97 978 42		147 864 57	870 95	9,166 66
Educacion Na cional	169	141 679 91		65,960 06		93 588 32	2 980	304 208 29	9 011 50	
Correos y Te legrafos	87	44 085 87		131 919 30		25 071 58		201 076 75		
Obras Publicas	206	97 936 88	191 599 10	360 739 81	607 999 30	1 056 248 71	1 246 431 66	3 560 955 46	2 791	3 784 20
Contraloria	58	1 832 82		40 015 12		58 790 90		100 638 84		
Provisiones	24	5 329 42		18 513 47				23 842 89	250	
Totales	975	1 030 595 50	191 599 10	1 184 036 23	607 999 30	1 751 664 49	1 249 411 66	6 015 306 28	940 130 88	15 924 61

Bogotá, septiembre 30 de 1928

SECCION 3^a—ESTADISTICA

APUNTES SOBRE ESTADISTICA

Hombres de negocios, economistas, financistas, editores, se hallan de acuerdo en todos los países del globo, acerca de la importancia y trascendencia de la estadística. Y no podría ser de otro modo siendo así que la elocuencia de los números al decir de Bertillon, es una garantía para llegar a obtener conclusiones sobre el adelanto, el atraso, el movimiento las fluctuaciones, los recursos y las expectativas del mundo, de un pueblo, de una corporación, de un individuo.

Pasando una pequeña revista en los archivos de la Contraloría General, se encuentra un verdadero tesoro en folletos, revistas y libros de estadística, procedentes de países que se desvelan por dar a conocer al mundo el estado de sus adelantos, comparándolo con otros países, entre los cuales, triste es decirlo, apenas si figura, en muy pocos de ellos, el nombre de Colombia.

Casi todos los países de Europa gastan enormes sumas de dinero en la publicación de cuadros y datos estadísticos sobre agricultura, comercio, finanzas, transportes, minas es decir, sobre cuanto significa riqueza, vitalidad, crimen y cultura.

México, Argentina, Chile y Brasil pueden competir en organización estadística con los pueblos más adelantados de Europa. Nosotros, en cambio sólo desde unos pocos años a esta parte hemos comenzado a preocuparnos de este asunto.

El significado inmenso de esta labor y sus vastas proporciones imponen a los gobiernos, a las corporaciones y a los individuos el deber de fomentarla y estimularla, con lo cual se logrará la más eficaz propaganda acerca de nuestro estado actual.

El *movimiento automovilario*, por ejemplo, abarca múltiples aspectos tales como tráfico rural y urbano tanto por ciento de autos por habitantes, y viceversa, accidentes ordinarios y extraordinarios y porcentaje en relación con la población, consumo de lubricantes, de gasolina, etc., pequeños y grandes comercios interesados en esta industria, mejora de carreteras, organización de oficinas de tráfico, tribunales que estudien los complejos problemas que se ofrecen, presupuestos extraordinarios desde el punto de vista de las mercancías que el auto desaloja de las líneas ferreas. Todos estos aspectos cristalizados en cuadros estadísticos podrían ser, en este y en otros renglones, la base de la orientación que

condujera a la solución de los problemas respectivos. Nosotros carecemos en casi todos los puntos estadísticos de estos indispensables elementos de información.

En el Departamento de Comercio de los Estados Unidos, la Sección de Estadística es tan perfecta, que se puede consultar libros sobre cada materia con datos del progreso estadounidense en los últimos veintitrés años. Y esos datos no sólo se refieren a demografía, finanzas, comercio, comunicaciones, sino que abarcan los más sutiles detalles sobre la producción y el consumo de cada artículo.

En Alemania acaba de darse a la publicidad un libro titulado *Las Fuentes Económicas del Mundo*, obra tan completa sobre el estado actual del planeta, que se presta a intensos estudios sobre agricultura e industria en todas sus innumerables manifestaciones, sobre comercio exterior, sobre tráfico en sus diferentes fases, y sobre muchos otros puntos. Y en este libro—da inmensa pena decirlo—Colombia no figura sino en pequeña categoría, debido, sin duda alguna, a la carencia de datos estadísticos.

Por fortuna el orden y buena organización actual de nuestras oficinas estadísticas constituyen una realidad consoladora que templará la amargura producida por las deficiencias anotadas. Y si, como es de esperarse, el Gobierno, las Cámaras Legislativas y los particulares comprenden la importancia de esta materia y prestan el apoyo necesario a los Jefes de aquellas oficinas para desarrollar el inteligente plan que han iniciado, en un futuro próximo podremos demostrar al mundo en números estadísticos el estado de civilización y progreso de que disfrutamos.

ISAAC Z. AZUERO
Oficial de Estadística

PRESUPUESTOS TOTALES

DE LOS DEPARTAMENTOS DE COLOMBIA Y ESPECIALES DE LAS RENTAS DE LICORES EN LOS ULTIMOS DIEZ AÑOS

DEPARTAMENTOS	VIGENCIA 1918-1919		VIGENCIA 1919-1920		VIGENCIA 1920-1921	
	RENTAS DE LICORES	VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO	RENTAS DE LICORES	VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO	RENTAS DE LICORES	VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO
Antioquia	\$ 842,475	1 963,028 30	829,454 10	2 057,453 30	1 300,000	2 895,333 75
Atlántico	100,800	377,730	100,800	360,300 28	208,920	402,669
Bolívar	275,811 43	624,774 33	310 000	795,467 80	380,000	918,023 80
Boyacá	35,000	703,371 54	122 900	785,678 50	125,000	549,595
Caldas	700,000	1 289,938 38	576,828	1 303,263 18	1 086,000	2 072,960
Cauca	100,000	260,026 47	243,140	254,298 11	324,127 57	353,330 57
Cundinamarca	286,000	843,548 32	286,000	841,176 32	400,000	905,576 32
Huila	104,000	223,600	108 702	240,700	112,572	242,963 74
Magdalena	127,654	372,775 52	155,999 92	454,122 92	157,742 16	453,125 10
Nariño	400,000	547,960	327,852	563,552	553,182	790,742
Norte de Santander		367,695		401,780		420,578
Santander		560,444 87		719,518 88		776,585 80
Tolima		458,706 29		544,500		621,712
Valle	670,000	1 156,348 72	670,000	1 158,080	1 020,000	2 080,200
Totales	\$	9 749,947 74		10 479,891 29		13 483,395 08

DEPARTAMENTOS	VIGENCIA 1921-1922		VIGENCIA 1922-1923		VIGENCIA 1923-1924	
	RENTAS DE LICORES	VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO	RENTAS DE LICORES	VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO	RENTAS DE LICORES	VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO
Antioquia	\$ 1 600,000	2 880,870	1 360,000	3 140,400	1 150,000	3 578,886
Atlántico	208,920	637,737 51		637,283 24	208 920	637,283 24
Bolívar	380,000	1 109,037 42	424,867	1 049,997 80	437,433 63	1 085,741 80
Boyacá	99,013 96	916,884 59	137,400	931,483 87	188,345 76	603,574 16
Caldas	1 086,000	1 983,412 68	960,000	2 009,960	1 100,000	2 213,368
Cauca	410,400	451,530	308,539	444,427	216,547 71	356,426 50
Cundinamarca	466,500	1 107,976 32	466,500	1 159,576 32	466 500	1 408,776 32
Huila	117,663	262,250	144,100	268 280 70	119,100	262,250
Magdalena	150,000	587,511 70	225,600	588,231 70	240 423	611,370 84
Nariño	565,000	642,907 28	450 000	771,172	256,500	433,802
Norte de Santander	200,048	480,875 77		492,652 49	162,200	445,160
Santander	195,770	772,082	206,500	875,703 50	390,000	996,725
Tolima	370,440	740,332 41	370,440	740,332 41	393,086	956,123 34
Valle	1 020,000	1 844,238		1 644,000	952,195 38	1 776,347 23
Totales	\$ 6 869,754 96	14 417,645 68		14 753,501 03	6 281,252 62	15 365,834 42

DEPARTAMENTOS	VIGENCIA 1924-1925		VIGENCIA 1925-1926	
	RENTAS DE LICORES	VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO	RENTAS DE LICORES	VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO
Antioquia	\$ 2 000,000	4 700 969 99	1 860,000	5 123,792 69
Atlántico	208 920	748 225 72	214 520	806,295 48
Bolívar	450,000	1 133 612 45	850,000	1 630,740 01
Boyaca	148 102	1 482,541 72	635,000	1 320,892 51
Caldas	1 350,000	2 952 916 30	1 950,000	3 762 154 97
Cauca	235,000	372,919 50	246,153 50	570 312
Cundinamarca	466 500	1 762 776 32	1 644,000	2 963,276 32
Huila	131 250	266,474	227,662	378 684 62
Magdalena	242,423 84	583 040 84	237,757 40	587,844 10
Nariño	279,900	458,301	369 200	571,541
Norte de Santander	162,522	457,015	213,706	520 893
Santander	400 000	1 272,460 13	616,000	1 322,652
Tolima	440,527 87	1 142,293 04	484,926 38	1 099 412 27
Valle	941,000	1 953,712	1 175,000	2 314,000
Totales	\$ 7 456,145 79	19 287,258	10 723,925 28	22 972,490 97

DEPARTAMENTOS	VIGENCIA 1926-1927		VIGENCIA 1927-1928	
	RENTAS DE LICORES	VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO	RENTAS DE LICORES	VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO
Antioquia	\$ 2 849,978 91	6 327,238 24	3 154,500	7 246,660
Atlántico	214,520	844 863 84	741,600	1 422,995 92
Bolívar	850,000	1 732,946 82	1 074,400	1 888,440
Boyacá	700,000	947,594	1 030,856 80	1 472,700 14
Caldas	2 753 004 51	5 520,178 98	2 915,000	7 489,120 82
Cauca	245,272 50	403,572	435,000	853,014 09
Cundinamarca	2 635,000	3 973 376 32	2 920,000	5 033,296 32
Huila	384,786 03	605,753 75	334,630 42	586,829 85
Magdalena	1 000,000	1 375,526 60	1 000,000	1 498,300 60
Nariño	524,700	677,540	517,000	686,000
Norte de Santander	475,305 24	964,188 35	720,934 08	1 312,621 36
Santander	745,000 00	1 327,540	845,521	4 396,312 57
Tolima	507,680 25	1 149,519 47	586,055 43	1 337,834 28
Valle	1 680 000	2 955,400	2 350,000	6 375,000
Totales	\$ 15 565,247 44	28 405,238 37	18 625,497 73	41 599,125 95

Contraloria General de la Republica—Sección 3ª—El Jefe, LUIS MEDINA R

CAFE EXPORTADO

DE LA REPÚBLICA EN LOS AÑOS DE 1924 A 1927, POR PAÍSES
DE DESTINO

1924-1925		
PAISES	CANTIDAD EN KILOS	
	1924	1925
Alemania	888,091	1 322,189
Antillas holandesas	22,000	28,410
Argentina		
Austria		1,771
Bélgica	77,281	22,784
Canadá	216,160	228,800
Cuba	93,235	27,162
Chile	7,500	17,149
Dinamarca		
Ecuador	500	5,754
España	646,656	370,903
Estados Unidos	114 367,896	103 673,367
Francia	329,429	154,369
Gran Bretaña	1 148,464	965,993
Holanda	2 445,464	2 987,034
Italia	54,097	69,315
Japón	10,500	
Noruega	55,450	70,243
Panamá	51,885	7,436
Suecia	64,685	112,664
Suiza		13,200
Venezuela	12 469,883	6 725,334
Totales	132 949,612	116 803,877

1926-1927		
PAISES	CANTIDAD EN KILOS	
	1926	1927
Alemania	1 649,380	3 874,601
Antillas holandesas	10,720	6,965
Argentina	122	
Austria		
Bélgica	33,207	243,475
Canada	184,782	405,932
Cuba	40,800	555,166
Chile	71	101 684
Dinamarca	24,800	165 919
Ecuador	11,575	11,182
España	434,182	1 130,723
Estados Unidos	132 140,664	120 180,286
Francia	199,281	1 599,940
Gran Bretaña	683 064	1 570 661
Holanda	3 151,889	4 452,972
Italia	56,621	95,930
Japón		
Noruega		58,940
Panamá	232,548	
Suecia	156,631	207,578
Suiza		140
Venezuela	8 244,728	6 726,340
Totales	147 255 065	141 388,434

1924-1925		
PAISES	VALOR EN PESOS	
	1924	1925
Alemania	459,533 23	753,035
Antillas holandesas	11,867 91	16,180
Argentina		
Austria		1,009
Bélgica	39,988 17	12,976
Canadá	111,849 58	130 310
Cuba	48,243 50	15,469
Chile	3,880 73	9 767
Dinamarca		
Ecuador	258 78	3,276
España	334,605 30	211,242
Estados Unidos	59 178 442 71	59 045 758
Francia	170,459 43	87,918
Gran Bretaña	594,260 72	550,168
Holanda	1 265,379 33	1 701,224
Italia	27,991 81	39,478
Japón	5,433 16	
Noruega	28,691 97	40,005
Panamá	26,588 46	4,235
Suecia	33,470 68	64,166
Suiza		7,517
Venezuela	6 452,407 56	3 830,323
Totales	68 793,353 03	66 524,056

1926-1297		
PAISES	VALOR EN PESOS	
	1926	1927
Alemania	946,663 90	1 910,042 14
Antillas holandesas	6,152 90	3,336 40
Argentina	69 94	
Austria		
Bélgica	19,059 30	121,457 23
Canadá	106,055 82	201,518 94
Cuba	23,417	282,157 10
Chile	40 82	48,723 15
Dinamarca	14,233 96	82,894 77
Ecuador	6,643 52	5,611 25
España	249,199 34	549,992 05
Estados Unidos	75 842,323 70	60 499,291 47
Francia	114,377 64	789,109 14
Gran Bretaña	392,045 68	790,888 97
Holanda	1 809,031 12	2 145,299 04
Italia	32,497 66	46,107 15
Japón		
Noruega		29,066 20
Panamá	133,471	
Suecia	89,898 64	102,044 73
Suiza		71 94
Venezuela	4 732,073 58	306 675 01
Totales	84 517,255 94	70 914,286 68

1924 a 1927		
PAISES	TOTALES	
	EN KILOS	EN PESOS
Alemania	7 734,261	4 069,274 27
Antillas holandesas	69 031	37,537 21
Argentina	122	69 94
Austria	1,771	1 009
Bélgica	376,747	193,480 70
Canadá	1 035,674	549,734 34
Cuba	716,363	369,286 76
Chile	126,404	62,411 70
Dinamarca	190,719	97,128 73
Ecuador	29,011	15,789 55
España	582,464	1 345,038 69
Estados Unidos	470 362,213	254 565,815 88
Francia	2 283,019	1 161 864 21
Gran Bretaña	4 368 182	2 327,363 37
Holanda	13 037,359	6 920,933 49
Italia	275,963	146,074 62
Japón	10,500	5,433 16
Noruega	184,633	97,763 17
Panamá	291,369	164,294 72
Suecia	541,558	289,580 05
Suiza	13,340	7,588 94
Venezuela	34 166,285	18 321 479 15
Totales	538 396,988	290 748,951 65

Contraloria General de la Republica—Sección 3 a—El Jefe,

LUIS MEDINA R

POBLACION DE COLOMBIA

EN 14 DE OCTUBRE, CALCULADA POR CRECIMIENTO GEOMÉTRICO

SECCIONES	1924		1925	
	CRECIMIENTO	HABITANTES	CRECIMIENTO	HABITANTES
DEPARTAMENTOS				
Antioquia	15,914	914,652	16,196	930,848
Atlántico	4 411	160,505	4,536	165 041
Bolívar	7,922	502,808	8,049	510,857
Boyacá	13 834	736,354	14,099	750,453
Caldas	19,929	537,152	20,696	557,848
Cauca	5,336	269,251	5,444	274,695
Cundinamarca	18 714	918,754	19,103	937,857
Huila	5,414	213 831	5 554	219 385
Magdalena	16,750	298,820	17,745	316,565
Nariño	9,969	396,944	10,226	407,175
Santander	6,809	485,494	7,007	492,501
Santander del Norte	7,254	280,036	7,447	287,483
Tolima	9 581	382,818	9 827	392,645
Valle	12,444	339,789	12,918	352,707
INTENDENCIAS				
Choco	1,643	100,850	1,670	102,520
Meta	981	39,606	1 006	40,6 2
San Andrés y Providencia	126	6,673	128	6,801
COMISARÍAS				
Arauca				
Caquetá				
Goajira				
Putumayo	9,236	206,665	9,668	216,333
Vaupés				
Vichada				
La Republica	166,267	6 791,007	171,319	6 962,326

SECCIONES	1926		1927	
	CRECIMIENTO	HABITANTES	CRECIMIENTO	HABITANTES
DEPARTAMENTOS				
Antioquia	16 483	947 331	16 775	964,106
Atlántico	4 664	169 705	4 796	174 501
Bolívar	8,177	519 034	8 308	527,342
Boyaca	14,369	764,822	14 644	779,466
Caldas	21,494	579 342	22 322	601 664
Cauca	5,554	280 249	5 667	285,916
Cundinamarca	19,500	957 357	19 906	977 263
Huila	5 698	225 083	5 846	230,929
Magdalena	18 798	335 363	19,915	355,278
Nariño	10 490	417,665	10 760	428,425
Santander	7,108	499 609	7,211	506 820
Santander del Norte	7 645	295 128	7,848	302,976
Tolima	10,079	402 724	10 338	413 062
Valle	13,409	366,116	13,919	380,035
INTENDENCIAS				
Choco	1,698	104,218	1,726	105,944
Meta	1 032	41,644	1,058	42,702
San Andres y Providencia	130	6,931	133	7,064
COMISARÍAS				
Arauca				
Caqueta				
Goajira				
Putumayo	10,120	226,453	10,593	237,046
Vaupés				
Vichada				
La Republica	176,448	7 138,774	181,765	7 320,539

SECCIONES	1928		RATA GEOMÉTRICA DEL INCREMENTO ANUAL, ‰
	CRECIMIENTO	HABITANTES	
DEPARTAMENTOS			
Antioquia	17,072	981,178	17 7075
Atlántico	4,931	179,432	28 26
Bolívar	8,441	535,783	10 0075
Boyacá	14,925	794,391	19 1425
Caldas	23,182	624,846	38 53
Cauca	5,781	291,697	20 22
Cundinamarca	20,320	997,583	20 7925
Huila	5,998	236,927	25 9750
Magdalena	21,097	376,375	59 3825
Nariño	11 037	439,462	25 7625
Santander	7 315	514,135	14 4325
Norte de Santander	8,057	311,033	26 5925
Tolima	10,603	423,665	25 67
Valle	14,448	394,483	38 0175
INTENDENCIAS			
Chocó	1,754	107,698	16 56
Meta	1,085	43,787	25 41
San Andrés y Providencia	136	7,200	19 2025
COMISARÍAS			
Arauca			
Caquetá			
Goajira			
Putumayo	11,089	248,135	46 78
Vaupés			
Vichada			
La Republica	187,271	7 507,810	24 23

Contraloría General de la Republica—Sección 3ª—El Jefe,

LUIS MEDINA R

I

NUMEROS ABSOLUTOS

COMPARACIÓN DEL ÁREA, POBLACIÓN Y CENSO AGROPECUARIO

NUMERO	PAIS	ANO	AREA Y POBLACION				CENSO AGROPE CUARIO	DEUDA PUBLICA — Dólares
			Superficie en Kts 2	Cultivadas Kts 2	Poblacion	% por Kt 2		
1	Alemania (1)	1918	536,680	(2) 536,680	59 857,283	111 73	40 781,180	5,748 740 800
		1926	463,288	(2) 463,288	62 568,753	135 08	40 038 000	
2	Bolivia (1)	1918	1 316 236	(2) 410,896	2 890 000	2 19	2 905 000	
		1926	1 316 236	(2) 410,896	2 990 220	2 83	2 303 000	
3	Brasil (1)	1918	8 385 305	(2) 16 0,521	27 473,579	3 28	80 283 000	1,239 618 267
		1926	8 668,595	(3)	30 636,605	3 66	70 549,000	
4	Colombia (1)	1918	1 288 800	(2) 322 200	5 855,077	4 54	11 500,000	24 046,244
		1926	1 288,800	(3)	7 121 000	5 60	10 552,000	
5	España (1)	1918	498 688	(2) 498 688	21 347 335	42 80	31 101 576	328 932,080
		1926	499 356	(2) 499 356	21 959 086	43 99	32 642,000	
6	Estados Unidos de America (1)	1918	7 748 579	(3)	103 587 955	13 65	213 431 000	19 075 000 000
		1923	7 748 579	(3)	110 663,502	14 28	197 002,000	
7	Japon (1)	1918	674,381	(2) 674 371	76 780 288	113 85	3 312,224	2 714 419,500
		1926	674,381	(2) 674,371	85 390 281	126 62	3 770,058	

(1) Años fiscales presupuestos y rentas Alemania 1918, incluida Alsacia Lorena, la importación y exportación años 1918 y 1925

(2) Estos datos son aproximados

(3) No hay datos totales

II

NUMEROS ABSOLUTOS

COMPARACIÓN DEL MOVIMIENTO DE LA POBLACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES

NUMERO	PAIS	ANO	MOVIMIENTO DE POBLACION								COMUNICACIONES	
			Matrimonios	% por 10 000 Hts	Nacimientos	% por 10 000 Hts	Muertes	% por 10 000 Hts	Aumento V L	%	Ferrocarriles Kts	Telegrafos Kts
	Alemania (1)	1918	352 543	5 88	956 251	1 59	1 635 307	2 73	- 679 056	- 1 15	91 952	369 024
		1926	582 725	9 32	1 364 733	2 18	820 421	1 31	+ 544 312	+ 8 87	81 143	614 013
2	Bolivia (1)	1918	(3)	(3)	(3)	(3)	(3)	(3)	(3)	(3)	3 586	10 240
		1926	(3)	(3)	(3)	(3)	(3)	(3)	(3)	(3)	3 586	13 091
3	Brasil (1)	1918	(3)	(3)	(3)	(3)	(3)	(3)	(3)	(3)	43,927	135 848
		1926	(3)	(3)	(3)	(3)	(3)	(3)	(3)	(3)	48,212	248 407
4	Colombia (1)	1918	23 002	0 393	157 587	2 69	91 639	1 56	+ 65 948	+ 1 12	2 370	34 918
		1926	36 624	0 528	196 911	2 76	102 840	1 58	+ 94 071	+ 1 46	2 428	39 777
5	Espana (1)	1918	141 294	0 661	612 555	2 86	695 619	3 26	- 83 064	- 0 389	15 727	181 063
		1926	157 397	0 716	653,023	2 97	441 824	2 01	+ 211 197	+ 9 61	25 226	193 856
6	Estados Unidos de América (1)	1918	1 040 684	1 04	1 373 438	1 43	1 471 367	1 42	- 97 929	- 0 801	676 513	1 191 349
		1923	1 130 782	1 02	1 792 646	1 62	1 101 863	0 995	+ 690 783	+ 6 25	670 679	1 178 037
7	Japon (1)	1918	500 580	0 665	1 791 922	2 09	1 493 162	1 94	+ 298 830	+ 3 49	9 773	191 696
		1926	502 847	0 613	2 104 405	2 46	1 160 734	1 37	+ 943 171	+ 11 16	12 611	291 557

(1) Años fiscales presupuestos y rentas Alemania 1918 incluida Alsacia Lorena la importacion y exportación años de 1918 y 1925
 (3) No hay datos totales

III

NUMEROS ABSOLUTOS

COMPARACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y DE LAS FINANZAS

NUMERO	PAIS	AÑO	INSTRUCCION		FINANZAS			
			Escuelas (4)	Alumnos	Rentas (Dólares)	Gastos (Dólares)	Superávit (+) Deficit (-)	Impuesto per capita
1	Alemania (1)	1918 1926	61 557 55 692	10 309 949 12 213,301	7 897 427 321 1,907 124,000	11,378 417,996 1 773 232 000	- 3 480 990 675 + 133 892,000	191 76 20 01
2	Bolivia (1)	1918 1926	513 1 598	58,238 86,097	12 686 722 19 852 000	14 072,068 19 852 000	- 1 385,346 = 19 852,000	4 86 6 86
3	Brasil (1)	1918 1926	22 907 23,512	1 334,449 1 455 000	179 583 144 234 894,000	194 300,788 245,083 000	- 14 777 644 - 10 189,000	7 07 7 99
4	Colombia (1)	1918 1926	5,975 7,485	408,141 404,972	12 265,143 60 648,914	19 089 574 57 930,351	- 6 824,43 + 2 718 563	3 27 8 51
5	España (1)	1918 1926	31,846 31,846	2 680 000 3 189,800	319 779 622 5 123 000,000	320 972 440 4 595 000,000	- 1 192,818 + 528 000,000	15 56 25 93
6	Estados Unidos de América (1)	1918 1923	296 451 289 220	23 875 173 26 992,745	4 654 680,000 4,007 135 000	15,837 566,000 3,697 478,000	- 11,183 186,000 + 309 657,000	152 89 35 50
7	Japón (1)	1918 1926	40,013 43 690	9 442,354 11 311,155	739 557 000 1,035 684 500	508 517,500 762 494,500	+ 231 040,000 + 273 190 000	6 76 8 92

- (1) Años fiscales presupuestos y rentas Alemania 1918, incluida Alsacia Lorena, la importación y exportación, años 1918 y 1925
 (4) Incluidas universidades y academias

IV
NUMEROS ABSOLUTOS
COMPARACIÓN DEL COMERCIO Y NUMERARIO

NUMERO	PAIS	ANO	COMERCIO			NUMERARIO	
			Importación (Dólares)	Exportación (Dólares)	Balanza del comercio (Dólares)	Notas bancarias (5) oro plata etc (Dólares)	Per capita
1	Alemania (1)	1918	8,161 450 000	249 512,500	— 7 911 937,500	10 511 491 067	177 31
		1926	3,249 176 000	2,254 336 000	— 994 740,000	1 815 000 000	31 11
2	Bolivia (1)	1918	13 255 100	69 158 396	+ 55 903 296	16 025 012	5 54
		1926	24 148,000	41 825 000	+ 17 677 000	20 516,730	6 86
3	Brasil (1)	1918	250 715 000	288 141,000	+ 37 426 000	68 913 240	2 50
		1926	390 682,000	460 717,000	+ 70 035 000	86 538 356	2 82
4	Colombia (1)	1918	21 783,002	37 443 991	+ 15 660,989	40 187 000	6 88
		1926	110 690,629	111 717 449	+ 1 026 820	84 525,430	11 87
5	España (1)	1918	118 713 775	184 523 489	+ 65 809,714	672 254,830	31 45
		1926	415 630,000	309 879 000	— 105 751 000	771 689 591	35 14
6	Estados Unidos de América (1)	1918	2,945 655,403	5,919 711 371	+ 2,974 055 968	4 436 05 794	41 85
		1923	3,789 065 963	4 167 493 080	+ 378 427 117	4 729 378 516	42 73
7	Japón (1)	1918	887 987 252	1 036 158 634	+ 148 171 382	2 134 800,351	20 07
		1926	1,305 723,052	1,086 115,145	— 219 607,907	1 977 094,172	20 00

(1) Años fiscales presupuestos y rentas Alemania 1918 incluida Alsacia Lorena la importación y exportación, años 1918 y 1925

(5) Datos del año 1921 (millones de marcos), oro 5 155,840, níquel 100 3009 cobre 25 102 5 hierro 57 996,176, cinc 29 239,962 aluminio, 500,251, total, 52 900 268 389 (M M) En papel moneda, Banco Imperial 68 805 0 millones de marcos bancos privados, 233 millones de marcos, bancos de prestamo, 12 032,2 millones de marcos tesoro, 316 millones de marcos, gran total, 861,832 268,389 marcos Alemania

I

NUMEROS INDICES

NUMERO	PAIS	AÑO	AREA Y POBLACION				CENSO AGROPE CUARIO
			Superficie en Kts 2	T C Kts 2	Poblacion	% Kts 2	
1	Alemania (1)	1918	115	(2) 166	2 071	111 73	1 770
		1926	100	(2) 143	2 164	135 08	1 738
2	Bolivia (1)	1918	284	(2) 124	100	2 19	130
		1926	284	(2) 124	107	2 83	100
3	Brasil (1)	1918	1 828	(2) 500	950	3 28	3 486
		1926	1 872	(3)	1 406	3 66	3 067
4	Colombia (1)	1918	278	(2) 100	202	4 54	499
		1926	278	(3)	246	5 60	458
5	España (1)	1918	107	(2) 154	738	42 80	1 350
		1926	107	(2) 154	759	43 19	1,417
6	Estados Unidos de América (1)	1918	1,673	(3)	3 584	13 65	9,310
		1923	1 673		3 829	14 28	8 554
7	Japón (1)	1918	145	(2) 209	2 660	113 85	143
		1926	145	(2) 209	2 954	126 62	163

(1) Años fiscales presupuestos y rentas Alemania 1918 incluida Alsacia Lorena, la importacion y exportacion, años 1918 y 1925

(2) Estos datos son aproximados

(3) No hay datos totales

II

NUMEROS INDICES

NUMERO	PAIS	AÑO	MOVIMIENTO DE POBLACION				COMUNICACIONES	
			M %	N %	Muertes %	A V L %	Ferrocarriles Kts	Telegrafos Kts
1	Alemania (1)	1918	5 88	1 59	2 73	— 1 15	4 550	3,690
		1926	9 32	2 18	1 31	+ 8 87	4 050	6 140
2	Bolivia (1)	1918	(3)	(3)	(3)	(3)	150	100
		1926	(3)	(3)	(3)	(3)	150	130
3	Brasil (1)	1918	(3)	(3)	(3)	(3)	2,150	1 350
		1926	(3)	(3)	(3)	(3)	2,400	2 480
4	Colombia (1)	1918	0 393	2 69	1 56	+ 1 12	100	340
		1926	0 528	2 76	1 58	+ 1 46	100	390
5	Espana (1)	1918	0 661	2 86	3 26	— 0 389	750	1,810
		1926	0 716	2 97	2 01	+ 9 61	1 250	1 930
6	Estados Unidos de America (1)	1918	1 04	1 43	1 42	— 0 801	33 800	11 910
		1923	1 02	1 62	0 99	+ 6 25	33,800	11,780
7	Japon (1)	1918	0 665	2 09	1 94	+ 3 49	450	1 910
		1926	0 613	2 46	1 37	+ 11 16	600	2,910

(1) Años fiscales presupuestos y rentas Alemania 1918, incluida Alsacia Lorena la importación y exportación años 1918 y 1925

(3) No hay datos totales

III

NUMEROS INDICES

NUMERO	PAIS	ANO	INSTRUCCION		FINANZAS				
			Escuelas (4)	Alumnos	Rentas (Dolares)	Gastos (Dolares)	Superávit (Dolares) %	Deficit (Dólares) %	Impuesto per capita
1	Alemania (1)	1918 1926	11,999 10 856	17 774 21 056	64 398 15 549	80 865 12 601	+ 1,076	- 2,847	191 76 20 01
2	Bolivia (1)	1918 1926	100 312	100 165	103 170	100 141	= 0	- 1,109 = 0	4 86 6 86
3	Brasil (1)	1918 1926	4 465 4 583	2 300 2,508	1 465 1,915	1 387 1 812	-	- 1 644 - 1,043	7 07 7 99
4	Colombia (1)	1918 1926	1 164 1 459	703 696	100 453	135 395	+ 1 048	- 1 556	3 97 8 51
5	España (1)	1918 1926	6 207 6 207	4 620 5,498	2 690 41 851	2 280 32,260	+ 1 114	- 1 070	15 56 25 93
6	Estados Unidos de América (1)	1918 1923	57 787 56 350	14 163 46 537	37 948 32 671	112 704 26 275	+ 1,111	- 3 402	152 89 35 50
7	Japon (1)	1918 1926	7 799 8 516	16 279 19 501	6 038 8 444	3 620 5,418	+ 1,474 + 1 354		6 76 8 92

(1) Años fiscales presupuestos y rentas. Alemania 1918 incluida Alsacia Lorena la importación y exportación, años de 1918 y 1925
 (4) Incluidas universidades y academias

IV
NUMEROS INDICES

412

BOLETIN DE LA CONTRALORIA GENERAL

NUMERO	PAIS	AÑO	COMERCIO				NUMERARIO	
			Importacion (Dolares)	Exportacion (Dolares)	% + balanza	% — balanza	Papel (5) oro etc	Dólares per capita
1	Alemania (1)	1918 1926	61 572 23 851	632 5 698		— 37,158 — 1 445	71 384 11 316	177 31 31 11
2	Bolivia (1)	1918 1926	100 182	174 105	+ 5 300 + 2 150		100 128	3 54 6 86
3	Brasil (1)	1918 1926	1 892 2 955	781 1 163	+ 1 149 + 1 207		436 603	2 50 2 82
4	Colombia (1)	1918 1926	173 840	100 307	+ 1 723 + 1 010		320 527	6 88 11 87
5	España (1)	1918 1926	895 3 211	466 785	+ 1,562	— 1 342	4 195 4 816	31 49 35 14
6	Estados Unidos de America (1)	1918 1923	23 306 29 340	18 012 10 529	+ 2 356 + 1,100		27 688 29 512	41 85 42 73
7	Japón (1) ..	1918 1926	6 699 9 850	2 620 2 743	+ 1 179	— 1 202	13 322 12 343	20 07 20 00

(1) Años fiscales, presupuestos y rentas Alemania 1918, incluida Alsacia Lorena la importacion y exportacion, años 1918 y 1925

CATEGORIAS—(LÉASE MÁXIMA 1, NUMERO 7)

NUMERO	PAIS	AÑO	Superficie en Kts 2		Terrenos cultiv Kts		poblacion		% Kts 2		Matrimonios		Nacimientos		Muertes		Aumento vegetativo		Escuelas		Alumnos		Rentas (dólares)		Gastos (dólares)		Superávit		Deficit		Impuesto per capita		Importación (dólares)		Exportación (dólares)		+ Balanza		- del comercio		Ferrocarriles (Kts)		Telegrafos (Kts)		Censo agropecuario		Moneda		Per capita		TOTAL																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
1	Alemania	1918	6	4	3	2	1	1	1	1	4	5	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2

LIBROS CONSULTADOS Y ANOTACIONES

Archivos de la Contraloria General de la Republica Memorandum de la Societé des Nations 1912 a 1926, Recenseamento do Brazil, ano 1920, Blue Book of Colombia Censo de Colombia en 1918 Anuario Estadístico y Geográfico Republica de Bolivia (La Paz) Anuario Estadístico España (Madrid), Financial and Economic annual of Japan (Tokio) Statical Abstract of the U S A 1922 a 26 Bureau of Foreing and Domestic Commerce, Commerce Year Book U S A Dep of Commerce 1922 a 26, The Stateman's Year Book 1918 a 1926

NOTA—Habia tambien en circulacion billetes de diferentes denominaciones de varias municipalidades

Contraloria General de la Republica—Sección 3 —El Jefe, LUIS MEDINA R

RECTIFICACION

En el numero anterior del *Boletín*, en el lugar correspondiente a la Sección de Estadística, se publicó un cuadro comparativo del estado cultural de la América del Sur. El señor Jorge Rodríguez, en el numero 6090 de *El Espectador*, hizo una critica a tal cuadro. Para rectificar ésta, el señor Jefe de aquella Sección ha dirigido al Director del mencionado diario la siguiente carta

La ciudad noviembre 10 de 1928

Señor Director de *El Espectador*—Presente

«Muy señor mío

«He visto en el numero 6090 de su muy leído diario, edición correspondiente al 8 del presente, un artículo que, con el mote de *Dislates estadísticos*, suscribe el doctor Jorge Rodríguez. En dicha pieza se critica con acerbía una publicación estadística hecha por la Contraloría General de la República, en el numero 14 de su *Boletín*, y se exprime contra mí una hiel que, desde luego, echa a perder el valor de una crítica sana y serena

«En mi calidad de Director de la Estadística Nacional como Jefe que soy de la Sección 3ª del Departamento de Contraloría, me veo en el caso de exigir respetuosamente a usted se digne publicar esta carta que, en calidad de rectificación de una crítica mal hecha, pretende armonizar la serenidad con la energía y el conocimiento de la estadística con el respeto a los que, incautamente, se internan en comarcas que desconocen

«Dice el articulista, refiriéndose al cuadro estadístico sobre el estado cultural de Sur América, que la tercera columna, cuyo encabezamiento reza "Alumnos por kilómetro cuadrado," carece de sentido estadístico y de sentido común. Aunque no me gusta dar lecciones a nadie, por el solo prurito de ostentar conocimientos que quizá no posea debidamente, hoy, por ser oportuno y por tratarse de asuntos que *si conozco*, siento placer en enseñar al crítico doctor Rodríguez que el criterio estadístico (no el sentido estadístico) puede estar formado de dos maneras o empíricamente, esto es, de acuerdo únicamente con la práctica—buena o mala—establecida en un lugar determinado, o científicamente, lo que quiere decir según las normas científicas, que permiten corregir lo que la práctica emplea por mera costumbre, e introducir innovaciones y esbozar iniciativas que, si repugnan, por lo incomprensibles, al criterio empírico, son, en cambio, entendidas y halladas justas por el criterio científicamente formado

Este criterio ha relacionado siempre en la estadística dos factores inseparables y correlativos el territorio y la población. Tal relación puede encontrarse no sólo entre la población total y el territorio—única cosa que parece aceptar el criterio empírico del doctor Rodríguez,—sino entre la población clasificada y el mismo territorio. En otros términos, se puede no sólo averiguar el número de habitantes por kilómetro cuadrado, sino también el número de hombres o de mujeres, el número de propietarios, el de analfabetos, el de alumnos asistentes a las escuelas públicas. Y a esto llama nuestro crítico falta de sentido común, corroborando aquello de que el sentido común es el menos común de todos los sentidos.

Por otra parte, un amplio criterio científico no halla disparatadas las comparaciones del doctor Rodríguez, a pesar de que él, con su criterio empírico, las trae como modelos de *dislates estadísticos*. Si todos los seres del universo se hallan relacionados entre sí, hasta el punto de que la marcha conjunta y armónica de las estrellas del cielo influye en la vida tranquila o agitada de los más insignificantes zoófitos y protozoarios, ¿porqué admirarnos de que el número de kilómetros de ferrocarril influya en la realización de mayor o menor número de matrimonios? ¿Ni cómo se puede tener por disparatada la influencia de los milímetros del pluviómetro en la capacidad presupuestal de un territorio? Pero en este error no hay culpa: la facultad de relacionar los seres es tan natural como el hecho de venir al mundo con nariz chata o con cabellos negros.

Todavía me parece más disculpable la crítica a que me vengo refiriendo, cuando considero que el doctor Rodríguez quizá no por falta de estudiosidad, ha confundido mi nombre, el que aparece al pie del cuadro criticado, y que dice *Luis Medina R*, con el nombre muy preclaro del doctor Luis Alberto Medina Ordóñez, quien hace pocos días obtuvo lucidamente el título de doctor en Medicina, mediante la publicación de una sólida tesis que lleva por título «Proteino-pronóstico de la sífilis».

Por presunción a favor del doctor Medina Ordóñez, y justificada por los largos estudios de éste, y por simpatía nacida del hecho de ser copartícipe conmigo en estos ataques vehementes, estaría yo dispuesto a sostener la misma tesis que él defiende, si no fuera porque tengo por norma el no hablar sobre asuntos que no haya yo estudiado maduramente.

•Anticipando al señor Director las gracias por la acogida que se digna prestar a esta publicación, me es grato suscribirme como su seguro servidor, que besa su mano,

LUIS MEDINA R •

CENSO CIVIL

DECRETO NUMERO 1975 DE 1928

(17 DE OCTUBRE)

por el cual se fija la fecha para levantar el censo civil de los habitantes de la Republica

El Presidente de la Republica,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA

Artículo 1 ° Fijase la noche del 16 al 17 de noviembre del año en curso, para levantar el censo civil en todo el territorio de la Republica

Artículo 2 ° Todas las autoridades y habitantes de la Nación darán estricto cumplimiento a las disposiciones de la Contraloria General para las labores del empadronamiento civil

El señor Ministro de Gobierno transcribe este Decreto a las autoridades, por telegrafo

Artículo 3 ° Excitase encarecidamente a todos los colombianos y extranjeros residentes en la Republica a que presten su colaboración a efecto de asegurar el éxito de dicha labor, que habrá de redundar en provecho del pais

Comuniquese y publíquese

Dado en Bogota a 17 de octubre de 1928

MIGUEL ABADIA MENDEZ

El Ministro de Gobierno, ENRIQUE J ARRÁZOLA

CIRCULAR TELEGRAFICA

Republica de Colombia—Departamento de Contraloria—Numero —Bogota de 192

Inspectores del Censo, Juntas Departamentales

Poder Ejecutivo, por Decreto mil novecientos setenta y cinco (1925) de ayer, fijó noche del diez y seis (16) al diez y siete (17) de noviembre para levantamiento censo civil en toda la Republica, y excitó encarecidamente a colombianos y extranjeros residentes en el pais a prestar su colaboración para feliz éxito tan importante labor Háganlo saber profusamente

Insistan ustedes sobre conveniencia de suspender espectáculos públicos noche censo y necesidad de que ciudadanos consérvense sus casas y elaboren debidamente boletines para empezar recolección primeras horas del diez y siete

Por Contralor, JORGE WILLS PRADILLA
Director Censo

VARIOS

CONFERENCIA

DICTADA POR EL SEÑOR ABEL CRUZ SANTOS, CONTADOR SEGUNDO

Señores

Estas charlas que, con tan modesta apariencia hemos iniciado algunos empleados de la Contraloría, tienen, sin embargo, amplias proyecciones para el horizonte del personal de este Departamento. Se trata, en primer término, de provocar un acercamiento entre todos nosotros, pues no resulta, en verdad, muy halagueño el que ciento cincuenta individuos, que realizan bajo un mismo techo y sujetos a un mismo reglamento una labor común, no tengan entre sí más vínculo que el del paisanaje. El verdadero amor, viene del verdadero conocimiento, dijo el excelso Leonardo de Vinci. Por supuesto que yo no vengo a estimular este aglutinamiento con un criterio meramente platónico, por el gusto, tan amable como superficial, de que todos nos veamos aquí las caras sonrientes y nos prodiguemos vanos cumplidos. Nó. Vivimos en un siglo que se rige por realidades inmediatas, y sólo sobre la base del interés recíproco se puede levantar el edificio de la solidaridad social.

Pero sería ingenuo pensar en obra alguna de cooperación, si persistimos en vivir incrustados como moluscos en la concha de nuestros egoísmos, creyendo a los unos muy arriba y a los otros demasiado abajo para tender el puente de la aproximación. Estas charlas tienen un sentido fortificante y cordial, como la piedra arrojada sobre el lago dormido, se prolongarán en dilatados círculos concéntricos. Todos, cual más, cual menos, estamos obligados a traer una idea, una palabra siquiera a esta unión necesaria y fecunda, hasta hacerla familiar entre nuestros compañeros para que así, ésta que es hoy aspiración íntima de unos pocos al calor de los conceptos diversos, se cristalice y culmine mañana en una hermosa realización.

Una de las características del hombre moderno es su sentido de asociación, o de gremialización como se dice ahora, que arranca del viejo aforismo la unión hace la fuerza. Pero en Colombia se observa, a este

respecto un fenómeno muy curioso a tiempo que los obreros se agrupan en defensa de sus intereses y han obtenido algunas conquistas importantes, como las leyes sobre accidentes de trabajo, seguro y derecho de huelga, etc., la clase media económica, a la cual pertenecen los empleados públicos y particulares, permanece indiferente, sin preocuparse poco ni mucho de su situación presente ni de su porvenir, mas precario todavía

Este es el punto hacia el cual vengo esta tarde a llamaros la atención ¿Hemos reparado, acaso, lo suficiente en el precepto legal, según el cual el empleado público puede ser removido, sin tener en cuenta su competencia, buena conducta, años de servicio o las enfermedades adquiridas muchas veces en el desempeño de sus obligaciones? Esa disposición pudo explicarse medio siglo atrás, cuando el país vivía convulsionado, y nuestra vida administrativa giraba en una órbita tan estrecha, que no era menester una preparación especial por parte de los empleados públicos

Pero afortunadamente ha corrido mucha agua desde entonces Colombia tiene hoy una personalidad política indiscutible Ha conquistado el desiderátum de las verdaderas nacionalidades, que es la estabilidad Por eso se desarrolla maravillosamente ante los ojos avidos de propios y extraños Yo soy de quienes piensan que la reforma fiscal de 1923 partió en dos épocas la historia de este país Las repúblicas suramericanas que, posteriormente, acogieron las enseñanzas de Kemmerer, constataron en forma irrevocable nuestro acierto al incorporar en la arcaica legislación fiscal las modernas prácticas económicas y administrativas, sin las cuales no hubiera sido posible esta era de progreso y de prosperidad que estamos viviendo

La Contraloría, todos lo sabemos es uno de los frutos de la reforma fiscal Como todo organismo nuevo, su marcha ha sido lenta y difícil Los intereses creados, las viejas prácticas, han pretendido inutilmente, desviar a esta institución de su aspero derrotero Sin embargo, ya podemos ufanarnos de haber doblado el cabo de las tempestades Este Departamento es hoy una conquista nacional, y el país, que ha palpado todo lo que valen y representan en su vida económica los nuevos sistemas de control, no permitiría que retrogradáramos al caos fiscal y al desorden administrativo de antaño

Y uno de los servicios importantísimos que nuestra institución le ha prestado al país, es el de la formación de un selecto cuerpo de empleados, que es su orgullo y el cual empieza ya a diseminar por las Auditorías Seccionales y a ser codiciado por las empresas públicas y particulares Porque aquí si podemos negar, enfáticamente, esa facultad de improvisación, tan común entre los colombianos El rodaje de la Contraloría es

demasiado complicado para pretender adivinarlo o aprenderlo desde fuera. Es menester incorporarse a él con ánimo estudioso y perseverante, vivir el detalle, la intimidad de la organización, para poder entonces, apreciar en toda su amplitud la parábola trascendental de esta institución en la Administración Pública.

Como se ve, es esta una labor difícil y absorbente como pocas, y en la cual sólo pueden empeñarse quienes se sienten vinculados a una obra nacional, que si bien exige a cada uno de los suyos el rendimiento máximo, de otra parte debe brindarles las garantías de estabilidad y ascenso indispensables para estimular la noble competencia y la asiduidad del personal.

A este pensamiento responde, en líneas generales, la Resolución número 41, de mayo último, en la cual el señor Contralor consagró en el Reglamento de este Departamento las condiciones para la admisión de empleados, determinó los ascensos teniendo en cuenta la competencia y puntualidad, lo mismo que las vacaciones anuales, etc. Por esta Resolución el señor Contralor encauzó por una ancha vía de equidad la facultad discrecional que le da la ley, en lo relativo a nombramiento y remoción de empleados. Tenemos, pues, que entre nosotros existe un principio de justicia en favor de los empleados. En verdad que no es el ápice de todas las aspiraciones, pero es, sin duda, un punto de partida para conquistas posteriores.

Pero sería deliciosamente ingenuo el que los empleados hoy dispersos y corroidos entre sí por emulaciones mezquinas, pretendieran conseguir aisladamente el mejoramiento de sus condiciones, que sólo puede obtenerse formando la unión sagrada de todas las voluntades para crear, de una vez por todas en Colombia, lo que existe en otros países: la carrera administrativa. Bien está que el Estado obtenga del empleado el rendimiento máximo, pero es de justicia correlativa que se preocupe también por el presente y porvenir de los servidores públicos, que no tienen otro capital que su trabajo perseverante y anónimo.

La tragedia, nuestra verdadera tragedia nacional, es la del empleado público, que con un sueldo en lo general mezquino e inseguro, tiene que sostener una acrobática posición social y hacerle frente al alza incontenible del arrendamiento, los comestibles y el vestuario. El problema de la carestía de la vida no es sino el de la desvalorización interna de nuestro peso, que se ha convertido en un flamante valor *pour l'exportation*, pero que entre nosotros cada día vale menos y va de mal en peor, como un hijo calavera.

Sin embargo, del desastre del empleado, él y sólo él sufre las consecuencias y sobrelleva la responsabilidad. Y es que hay en nuestra clase un afán femenino de aparentar una holgura que no se tiene, de disimular

la tragedia interior. Tácitamente hemos declarado que la inconformidad y la iniciativa no son nada elegantes y que si lo es dejar que las cosas sigan como van, y, entretanto, dormirmos blandamente sobre la almohada de resignación y el *laissez faire*. Porque, valerosamente debemos confesarlo: nuestro peor enemigo somos nosotros mismos. Existe, es cierto, un prurito de rebeldía por asuntos íntimos, digamos la taza de tinto en horas de trabajo que se ha convertido aquí en cuestión de estado. Pero para los asuntos vitales, entonces nos achicamos y surge la frase derrotista para responder a todo conato de mejoramiento. Sistemáticamente se le hace el vacío a todo aquel que habla de hacer algo nuevo por el provecho general. Es mejor, muchísimo mejor, susurrar por lo bajo, rumiar egoístamente al descontento íntimo, que provocar la unión de todos los elementos para defensa y provecho del interés colectivo.

No he venido a hablar aquí de imposibles, pues bien me se que no tenemos el superhombre que pudiera realizarlos. Lo que deseo está al alcance de nuestros pequeños medios. Es verdad que nos falta lo más importante, y es el deseo vehemente de hacer algo. Pero, en fin, quizás la realidad se encargue de abrirnos los ojos y de hacernos reaccionar de esta abulia que nos mata. Tampoco vengo a proponer ahora ninguna originalidad. Antes que en Colombia fui empleado público en Chile, tierra de hombres organizados, en donde existen ligas para todo, hasta para la propaganda del cepillo de dientes. Pues bien, allí existe la carrera administrativa, con jubilación después de determinados años de servicio. Allí el empleado es no sólo inamovible mientras su conducta sea satisfactoria, sino, admirémonos, su sueldo no puede ni siquiera ser embargado. Y como si todo esto no fuera suficiente, existe, además, una institución respetabilísima: la Sociedad de Empleados Públicos, legalmente reconocida, y a la cual pertenecen desde el Presidente de la República hasta el último asalariado oficial. Para no extenderme demasiado voy a referirme a unas pocas finalidades de tan benemérita institución. Mediante una cuota mensual, calculada sobre determinado porcentaje de su sueldo, el empleado tiene derecho a lo siguiente: médico en caso de enfermedad, a comprar sus viveres en las cooperativas de la Sociedad a precios más bajos que los del mercado, a adquirir en los mismos almacenes con plazos muy cómodos, muebles, vestuario, etc. a ser enterrado, en caso de muerte, en el mausoleo de la Sociedad y por cuenta de la misma, y a legar a su familia su fondo de reserva aumentado por el Estado en un 50 o 70 por 100, según los años de servicio. Pero falta todavía lo más interesante, y es que la Caja de Ahorros de la citada Sociedad construye casas de todo precio para los empleados y las vende a

éstos mediante amortizaciones mensuales en un plazo de veinte a treinta años

Ahí podemos ver cómo los muchos pocos forman un gran todo. Claro está que nosotros no podríamos realizar en un día lo que en Chile han hecho en cuarenta años. Pero hay que empezar por algo si se quiere llegar a una benéfica realización. Hace ocho días, al iniciarse estas charlas, nuestro radioactivo compañero Azuero habló de la necesidad del seguro para los empleados. Ese es, sin duda, un derrotero admirable para dar principio a nuestras actividades de ayuda y cooperación mutua.

Yo no he venido aquí a imponer determinados puntos de vista. Simplemente me limito a subrayar la precaria situación del empleado público colombiano y a llamar a la unión cordial de todos los elementos para ver si logramos el mejoramiento de esa situación. Repitiendo una frase que hizo fortuna, podría decirles que soy apenas el hondero audaz que dispara su guijarro contra el coloso de la indiferencia ambiente. No reparéis en la persona del que habla, pensad en vuestro presente inestable y en vuestro futuro tan precario, pensad en la necesidad de llevar a vuestros hogares esa sensación de tranquilidad futura de que ahora carecéis. Unámonos, pues, para este nobilísimo empeño. El porvenir dirá si somos o no capaces de labrar en solidario esfuerzo nuestra rendición colectiva.